



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

INFORME SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL - JUNIO) DE 2010

SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN BOGOTÁ D. C.

DIRECTIVA No. 013 DE 2008

BOGOTÁ, D. C. JULIO DE 2010





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

ÍNDICE

| | Pág. |
|---|-----------|
| INTRODUCCION | 3 |
| 1. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO | 4 |
| 1.1. NACIÓN | 4 |
| 1.2. DISTRITO CAPITAL | 5 |
| 2. ESTRUCTURA DEL DISTRITO CAPITAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO | 10 |
| 2.1 ACCIONES E INSTRUMENTOS PARA EL REPORTE, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN A LA POBLACION EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO. | 11 |
| 3. INFORMES ENVIADOS POR LAS ENTIDADES - SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 | 13 |
| 3.1. SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | 13 |
| 3.2. SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO -IPES | 17 |
| 3.3. SECTOR EDUCACIÓN | 19 |
| 3.4. SECTOR SALUD | 39 |
| 3.5. SECTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL | 60 |
| 3.6. SECTOR HÁBITAT | 66 |
| 4. REPORTE DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS | 67 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Introducción

En cumplimiento de la Ley 387 de 1997¹, la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional², la Ley 1190 de 2008³ y demás normas reglamentarias, la Secretaría Distrital de Gobierno presenta el informe consolidado de las acciones adelantadas sobre la atención de la población desplazada en Bogotá, durante el segundo trimestre de la vigencia 2010.

En un primer numeral se presentan las normas más importantes tanto a nivel Nacional, Distrital y de la Honorable Corte Constitucional para la atención de la población en situación de desplazamiento.

En el segundo numeral se presenta la estructura del Distrito Capital para el cumplimiento de la atención a la Población en Situación de Desplazamiento al igual que las acciones e instrumentos para su reporte, consolidación y análisis de la información.

En el tercer numeral se presenta los informes enviados por las seis entidades (Secretaría Distrital de Gobierno, El Instituto para la Economía Social – IPES, la Secretaría de Educación Distrital, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría Distrital del Hábitat) que brindan atención a la población en situación de desplazamiento en Bogotá D. C.

En el cuarto numeral se reportan los recursos presupuestados y ejecutados al final del segundo trimestre del 2010.

Se anexan los formatos exigidos por la Directiva 013 del 2008 y Circular Conjunta marzo 2010 de las entidades que reportan la información.

¹ Ley 387 del 18 de julio de 1997 “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos pro la violencia de la República de Colombia”.

² “La Honorable Corte Constitucional resuelve en su artículo primero “DECLARAR la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación...”

³ Ley 1190 del 30 de abril de 2008 “Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

1. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

1.1. NACIÓN

Ley 387 del 18 de julio de 1997, “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”

Decreto Nacional No. 2569 del 12 de diciembre 2000, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones.”

Decreto Nacional No. 951 del 24 de mayo de 2001, “Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 3ª de 1991 y 387 de 1997, en lo relacionado con la vivienda y el subsidio de vivienda para la población desplazada.”

Decreto Nacional No. 2562 del 27 de noviembre de 2001, “Por el cual se reglamenta la Ley 387 del 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.”

Decreto Nacional No. 2007 del 24 de septiembre de 2001, “Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 7o., 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación.”

Decreto Nacional No. 3777 del 26 de diciembre de 2003, “Por el cual se establece un régimen de equivalencias sobre la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana de que tratan las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 387, 388 de 1997 y 812 de 2003”

Decreto Nacional 250 del 2 de julio de 2005, “Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.”

Documento CONPES 3400 del 28 de noviembre de 2005, “Metas y priorización de recursos presupuestales para atender a la población desplazada por la violencia en Colombia”

Acuerdo No. 06 del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada del 25 de septiembre de 2006, “Por el cual se solicita a Gobernadores y Alcaldes un mayor esfuerzo presupuestal para la Atención integral a la Población Desplazada”.

Cartilla “Plan Integral Único “(PIU) Febrero de 2007, Colección pedagógica Red de Servicios de los programas y las estrategias de trabajo de Acción Social y del Sistema Nacional Integral a la Población desplazada, SNIPD.

Acuerdo No. 08 del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada⁴ del 23 de julio de 2007, “Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las

⁴ Como máxima autoridad del Sistema Nacional de Atención integral a la Población Desplazada por la violencia SNIPD profirió entre el 2005 al 2007, ocho acuerdos en cumplimiento de su función de formular la política de prevención y atención del desplazamiento forzado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

acciones diferenciales existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento”.

Ley 1190 del 30 de abril de 2008, “Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones.”

Circular 0058 de la Procuraduría General de la Nación del 4 de noviembre de 2008 “Sobre la obligatoriedad de incluir en los presupuestos departamentales y municipales, partidas para atención a la Población Desplazada”

Documento Guía para la incorporación de la prevención y atención al desplazamiento forzado en los planes de desarrollo territorial de Marzo de 2008 de la Unidad Técnica Conjunta –UteC Convenio ACNUR – Acción Social.

Documento CONPES 3616 del 28 de septiembre de 2010, “Lineamientos de la Política de Generación de Ingresos para la Población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento”.

1.2. DISTRITO CAPITAL

Decreto Distrital No. 1189 del 19 de diciembre de 1997, “Por el cual se reglamenta el Comité Distrital para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.”

Acuerdo Distrital No. 02 del 25 de marzo de 1998, “Por el cual se dictan normas para la atención integral de los desplazados por la violencia y se dictan otras disposiciones”

Decreto Distrital No. 0624 del 13 de julio de 1998, “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Distrital para la Atención de la Población Desplazada”

Decreto Distrital No. 0762 del 4 de septiembre de 1998, “Por el cual se adiciona el Decreto 624 del 13 de julio de 1998”

Resolución 103 de marzo 22 de 2002 de la Alcaldía Mayor, “Por la cual el Alcalde Mayor de Bogotá designa al Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, como delegado en el Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia”

PIU de Bogotá, “Plan Distrital de Atención a Población Desplazada: Hacia la consolidación de la restitución de derechos” 2004

Decreto Distrital No. 0177 del 8 de junio de 2005, “Por el cual se reglamenta el proceso de elección de los Representantes de la Población Desplazada en el Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en Bogotá D.C.”

Acuerdo Distrital No. 308 del 9 de junio de 2008, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D. C., 2008 - 2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Directiva de la Alcaldía Mayor No. 013 del 27 de noviembre de 2008, “Obligatoriedad de diferenciar componentes de atención a la población en situación de desplazamiento en los presupuestos de las respectivas entidades, para asegurar la efectividad de la Ley 387 de 1997, Decreto 2569 de 2000, Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional. Vigencias 2008-2012”

Circular Conjunta Distrital No. 2 del 11 de marzo de 2010, “Reporte Ejecución Presupuestal Atención a Población en Situación de Desplazamiento por parte de las Entidades del Distrito Capital 2010 ”

Decreto 560 del 23 de diciembre de 2009, “Por el cual se liquida el Presupuesto anual de rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 537 del 11 de diciembre de 2009 ; expedido por el alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

Circular Conjunta Distrital de marzo de 2010, “Reporte Ejecución Presupuestal Atención a Población en Situación de Desplazamiento por parte de las Entidades del Distrito Capital 2010”

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T - 025 del 22 de enero de 2004, ORDENA “declarar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) relativo a la situación de la población desplazada, dado el desconocimiento masivo, generalizado y sistemático de los derechos constitucionales de esta población y las falencias estructurales de la respuesta estatal frente a esta situación, ya que no existe concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos a esta población, de un lado, y la cantidad de recursos efectivamente destinados a asegurar al goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales de otro lado.”

Autos de Seguimiento⁵.

Auto 176 de 2005, Fundamentos: Ordena prevenir a las entidades territoriales para que tengan en consideración la prelación constitucional que tiene el gasto público destinado a la población desplazada dentro del gasto público social.

Auto 177 de 2005, Fundamentos: Este Auto evidencia el alto nivel de descoordinación existente entre las entidades del orden nacional y el territorial, reitera las obligaciones legales y constitucionales de las entidades territoriales sobre atención a población desplazada y Ordena al Ministerio del Interior y de Justicia diseñar, implementar y aplicar una estrategia para que las entidades territoriales asuman un mayor compromiso tanto presupuestal como administrativo para la atención a la población desplazada.

Auto 178 de 2005, Fundamentos: Este auto resalta el bajo cumplimiento de las entidades territoriales del decreto 2569 de 2000, en cuanto a las funciones que deben cumplir los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, también ordena implementar mecanismos de coordinación entre las entidades nacionales y locales con el objeto de dar

⁵ (A noviembre 27 de 2008 cuando se expide la Directiva 013, La Corte Constitucional había proferido 53 Autos de Seguimiento a esta Sentencia)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

cumplimiento a los mandatos legales y a su vez, establecer instrumentos que permitan evaluar el grado efectivo de cumplimiento por parte de cada una de las entidades involucradas.

Auto 251 del Septiembre del 2007, Fundamentos: Entrega de documentación aportados por los participantes de la sesión de información técnica para los pueblos indígenas.

Se listan los documentos entregados a las autoridades competentes para corregir, complementar o desvirtuar la información otorgada, también hace entrega a instancias no estatales e internacionales, y esperando pronunciamiento en los siguiente 20 días calendario.

Auto 052 de 2008, Fundamentos: Por medio del cual solicita a los gobernadores de cada uno de los Departamentos del país y a los alcaldes de cada uno de los Municipios, remitir a la corte Constitucional la respuesta a una serie de preguntas relacionadas con las acciones desarrolladas por la entidad territorial para la prevención y atención al desplazamiento forzado. Específicamente sobre temas como la política de la entidad territorial para asegurar la atención integral a la población desplazada, la evolución de las partidas presupuestales y su respectiva ejecución, la adopción de un Plan Integral Único – PIU, el apoyo recibido por la entidad territorial por parte de las entidades competentes a nivel nacional, la representación de los desplazados en el consejo de planeación y la adopción de los indicadores de goce efectivo de derechos adoptados por la Corte Constitucional, entre otros aspectos.

Auto 092 de Abril 14 del 2008, Fundamentos: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucionales declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.

Se adoptan medidas para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas, así como la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y el desplazamiento forzado. Las medidas consisten en:

Creación de trece (13) programas específicos para colmar los vacíos existentes en la política pública para la atención del desplazamiento forzado desde la perspectiva de las mujeres.

Establecimiento de dos presunciones constitucionales que amparan a las mujeres desplazadas.

Adopción de órdenes individuales de protección concreta a seiscientos (600) mujeres desplazadas en el país.

Comunicación al Fiscal General de la Nación de numerosos relatos de crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado interno colombiano.

Auto 116 de Mayo 13 del 2008, Fundamentos: Adopción de indicadores de Goce Efectivo de los Derechos Se adoptan indicadores de goce efectivo de derechos, en concordancia con lo enunciado en los Autos No. 109 y 233 de 2008:

Mantiene indicadores adoptados para los derechos a la identidad, a la vida, a la libertad personal y a la educación.

Adoptar cambios propuestos por gobierno nacional y Comisión de Seguimiento para los indicadores para los derechos a la vivienda, a la integridad personal y a la alimentación.

Adoptar los indicadores presentados por el gobierno nacional para las etapas de prevención y retorno, así como para los derechos a la subsistencia mínima, a la reunificación familiar, a la seguridad personal y a la participación. (aplicación inmediata)

Adoptar los indicadores propuestos para el gobierno nacional a fin de reflejar el enfoque diferencia en relación con el derecho a la salud.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Adoptar los indicadores propuestos por la Comisión de Seguimiento para reflejar el enfoque diferencial, para los derechos a la subsistencia mínima, a la reunificación familiar, y a la seguridad personal.

Adoptar los indicadores propuestos por el gobierno, para medir si se ha superado la línea de indigencia (etapa), y por la Comisión de Seguimiento, para medir si se ha superado la línea de pobreza (resultado).

Adoptar los indicadores de goce efectivo, para los derechos de la población desplazada a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición sugeridos por la Corte.

Auto 251 de 2008, Fundamentos: la Corte Constitucional adopta medidas para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado. La Corte Constitucional partió de la constatación de que los niños, niñas y adolescentes colombianos en situación de desplazamiento forzado son las víctimas más débiles e indefensas del conjunto de la población desplazada por el conflicto armado en el país.

Auto 004 de Enero del 2010, Fundamentos: Se dictan las medidas para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado.

Después de la sesión técnica de información de septiembre de 2007 la Corte concluyó que el Gobierno ha sido indiferente e indolente frente a la situación particular que enfrentan las personas y pueblos indígenas desplazados, por tanto ordenó a las entidades que conforman el SNAIPD, a la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia y al Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal:

Diseño e implemente un programa de garantías de los derechos de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento forzado, en el término de seis (6) meses, con componentes de prevención y atención.

Se formulen e inicien la implementación de los planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para: Wiwa, Kankuamos, Arhuaco, Kogui, Wayúú, Embera-Katio, Embera-Dobidá, Emberá-Chamí, Wounaan, Awá, Nasa, Pijao, Koreguaje, Kofán, Siona, Betoy, Sikuani, Nukak-Maku, Guayabero, U'wa, Chimila, Yukpa, kuna, Eperara-Siapidaara, Guambiano, Zenú, Yanacóna, Kokonuko. Totoró, Huitoto, Inga, Kamentza, Kichwa en término de seis (6) meses.

Auto 005 de Enero del 2010, Fundamentos: Se dictan las medidas para garantizar la protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado.

Después de la sesión técnica de información de octubre de 2007 la Corte concluyó que el Gobierno ha sido indiferente e indolente frente a la situación particular que enfrentan las personas y pueblos indígenas desplazados, por tanto ordenó a las entidades que conforman el SNAIPD:

Diseñar e implementar un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados mayoritariamente por la población afrocolombiana para determinar:

Situación jurídica de los predios señalados como territorios colectivos y ancestrales.

Características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios.

Situación fáctica y jurídica en que se encuentran los consejos comunitarios y autoridades locales.

Riesgos y potencialidades para la protección de los territorios

Mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios.

Ordenar poner en marcha la ruta étnica propuesta por Acción social para la protección de tierras y patrimonio

Diseñar estrategias de medidas que garanticen la atención humanitaria de emergencia de manera integral, oportuna y completa para las comunidades afro descendientes confinadas.

Diseñar un plan integral de prevención, protección y atención a población afrocolombiana con participación de las comunidades y de sus autoridades.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Ordenar al Ministerio del Interior y Justicia y de Defensa, que presenten a la Defensoría del pueblo informes bimensuales sobre las acciones tomadas para el cumplimiento de las medidas provisionales de la CIDH en relación con las comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó.

Auto 006 de Enero del 2010, Fundamentos: Se dictan las medidas para garantizar la protección de las personas desplazadas con discapacidad.

Con base en la información compilada en audiencia pública del 1 de abril de 2008, por la C. C. llegó a la conclusión de que el Gobierno ha sido indiferente a la situación particular que enfrentan las personas con discapacidad en el marco del desplazamiento forzado. La corte afirma que además de los riesgos identificados en los autos 092 y 251 de 2008, en el ámbito de la protección y la prevención, las personas discapacitadas están sujetas a cuatro riesgos específicos, más 14 riesgos y problemáticas agravadas que impactan de manera desproporcionada a esta población.

Por ello la C. C. ORDENA a Acción Social, M. Protección, M. Interior, ICBF, M. Educación, M. Defensa, M. Agricultura, M. Medio Ambiente, Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal; garanticen el diseño, adopción e implementación de un Nuevo Programa para la protección diferencial de las personas con discapacidad y sus familias frente al desplazamiento forzado, en el término de 6 meses a partir de la notificación. Además de el diseño y ejecución de cinco proyectos piloto en el ámbito de prevención y atención de los riesgos especiales que aquejan a las personas desplazadas con discapacidad, en un término de 2 meses, en Bogotá, Nariño, Antioquia, Caquetá y Tolima. Finalmente ordena proteger los derechos de 15 personas cuya situación individual fue acreditada por la Corte.

Auto 007 de Enero del 2010, Fundamentos: Coordinación de política pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales.

La deficiente coordinación entre gobierno nacional y entidades territoriales, ha sido identificada por la Corte Constitucional en diversos pronunciamientos como uno de los principales obstáculos para avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia de atención a la población desplazada. En este sentido, la Corte insta al gobierno nacional a formular una política que comprometa e involucre a las autoridades territoriales en el goce efectivo de los derechos de esta población. Para el diseño de esta política, el gobierno nacional debe observar la nueva estructura de responsabilidades definida en la Ley 1190 de 2008; de acuerdo con la cual la coordinación con las entidades territoriales es responsabilidad del Ministerio del Interior y de Justicia, la Agencia Presidencial para la Acción Social y el Departamento Nacional de Planeación, y a su vez, los alcaldes y gobernadores son responsables de formular y ejecutar, en coordinación con el nivel nacional, una política que garantice el goce efectivo de los derechos de la población desplazada en su respectiva jurisdicción. Para este efecto, los mandatarios locales deberán presentar el 15 de abril de 2010 y luego cada año, un informe en el que den cuenta de los esfuerzos realizados en atención a la población desplazada, así como las limitaciones que tienen para avanzar en el goce efectivo de los derechos de la misma. Para la formalización de la política pública nacional, mediante acto administrativo, la Corte Constitucional establece como plazo el 1 de junio de 2010 .

Auto 008 de Enero del 2010, Fundamentos: Persistencia del estado de cosas inconstitucionales declarado en la sentencia T-025 de 2004.

La Corte Constitucional sanciona la persistencia del Estado de Cosas Inconstitucional para el desplazamiento forzado e igualmente establece:

Informe en el cual señale el monto incluido en el Presupuesto de Gastos destinado exclusivamente a la atención de la población desplazada, desagregado por secciones, cuentas, ejecutores y sus respectivos conceptos descriptivos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Acoger la decisión del gobierno nacional de mantener el carácter prioritario del presupuesto para la población desplazada.

Adopción de un plan de fortalecimiento de la capacidad institucional con las siguientes dimensiones: se realice un inventario de los obstáculos que limitan la capacidad institucional, se definan los lineamientos que orientarán ese plan de fortalecimiento e indique los ajustes que se realizarán, se establezca los mecanismos mediante los cuales se realizarán los ajustes y se conciban los medios para su instrumentalización, se fije un cronograma de ejecución y se proceda a su implementación y seguimiento.

Reformulación de la política de vivienda para la población desplazada.

Reformulación de la política de tierras

Formulación de la política de garantía a los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y la no repetición de la población desplazada.

Ajustes necesarios para afinar la política existente en ayuda humanitaria de emergencia, retorno y reubicación en la política de atención integral a la población desplazada.

Acción Social certificará el desempeño de aquellas entidades u organismos públicos cuyas acciones contribuyen al avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

Diseño e inicio del proceso de implementación de una estrategia para que esta población cuente con la libreta militar respectiva.

Diseño de un instrumento técnico estándar de valoración del riesgo y de adopción de medidas de protección que sea específico para la naturaleza de los riesgos que enfrenta esta población.

Aplicación de la excepción de inconstitucionalidad cuando ello sea necesario.

Informe de verificación del goce efectivo de los derechos de la población desplazada

Diseño de un mecanismo de participación amplio y democrático para las organizaciones de población desplazada.

2. ESTRUCTURA DEL DISTRITO CAPITAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Con el Acuerdo 02 de 1998 se creó del Consejo Distrital de Atención a la Población Desplazada por la Violencia cuya principal función ha sido el fortalecimiento transectorial formulando e impulsando la puesta en marcha de la Política Pública para la Atención Integral a la Población Desplazada.

La Subdirección de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana – Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia de la Secretaría Distrital de Gobierno, es la responsable de consolidar y reportar los informes sobre la atención a la población en situación de desplazamiento y de sus ejecuciones presupuestal en el D. C.

Se viene desarrollando un sistema de información llamado “ATENDIARIA” para registrar todos los datos sobre desplazados atendidos por las UAO’s en el D. C. y poder dar cumplimiento a los requerimiento de la Corte Constitucional sobre las necesidades de diferenciar no solo los componentes de atención para la población desplazada, sino también frente a otras comunidades como: Comunidad afro descendientes, pueblos indígenas, madres cabeza de familia, niños, niñas, adolescentes y discapacitados en situación de desplazamiento.

En el proceso de descentralización de la Atención al desplazado en el Distrito Capital se cuenta con seis (6) Unidades de Atención y Orientación (UAO) así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Cuadro 2

Localidades Atendidas por las Unidades de Atención y Orientación Atención a la Población en Situación de Desplazamiento

| Unidades de Atención y Orientación | Localidades de Intervención |
|------------------------------------|---|
| 1, Puente Aranda | Puente Aranda, Mártires, Santa Fé, Candelaria, Teusaquillo, Chapinero y Fontibón. |
| 2. Kennedy - Bosa | Kennedy y Bosa |
| 3. San Cristóbal | San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño |
| 4. Suba | Suba, Usaquén, Engativá y Barrios Unidos |
| 5. Ciudad Bolívar – Usme | Ciudad Bolívar y Usme |
| 6. Terminal de Transportes | Todas las familias en situación de desplazamiento que ingresan a la Ciudad. |

Fuente: Informe Secretaría Distrital de Gobierno quinto bimestre Atención a Población en Situación de Desplazamiento

En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C., 2008 – 2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” incluye en su objetivo estructurante “Ciudad de Derechos” el programa “Construcción de Paz y Reconciliación” donde se desarrolla una estrategia para el restablecimiento de los derechos vulnerados de la población víctima del conflicto armado.

La Secretaría Distrital de Gobierno coordina el Sistema Distrital de Atención a la Población Desplazada con las Entidades del orden nacional, distrital, local, ONG’s nacionales e internacionales y con las organizaciones de población desplazada existentes en Bogotá D. C.

A la población en situación de desplazamiento se atiende y orienta en las UAO’s en:

- Toma de declaraciones por parte de funcionarios de la Personería Distrital
- Ayuda humanitaria de Emergencia (Bonos) intercambiables por elementos de aseo y comida
- Atención en albergue de paso de Urgencia “Solferino”
- Raciones de Operación Prolongada de Socorro y Recuperación (OPSR) como operador PMA
- Orientaciones y remisiones al sistema social de salud
- Orientaciones y remisiones a la Secretaría de Educación Distrital
- Orientaciones y remisiones a la Secretaría de Integración Social del Distrito
- Remisión par la obtención de documentos de identidad ante la Registraduría
- Orientación sobre convenios SENA y educación superior
- Atención Psicosocial y
- Atención y Asesoría Jurídica.

2.1 ACCIONES E INSTRUMENTOS PARA EL REPORTE, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Para institucionalizar el reporte de las atenciones prestadas a esta población, el Alcalde Mayor junto con el Secretario Distrital de Hacienda expidió la Directiva No. 013 de Noviembre 27 de 2008, dirigida a siete de sus Secretarios, en su condición de cabezas de sector como responsables de las Entidades que prestan estos servicios.

Para operacionalizar esta Directiva 013, el Secretario Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Gobierno expidieron la Circular Conjunta de marzo de 2010, que busca definir los plazos y formatos con las estructuras requeridas buscando consistencia en la información y el diligenciamiento total, claro, pertinente y oportuno de las acciones desarrolladas.



3. INFOMES ENVIADOS POR LAS ENTIDADES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010

3.1. SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG

INFORME SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2010

Dando cumplimiento a la Directiva 013 del 2008 Circular conjunta, la Secretaria Distrital Gobierno está presentando el informe del Segundo trimestre del 2010. Donde se reportan los beneficios y atenciones prestadas para la población en situación de desplazamiento al igual que el presupuesto asignado y comprometido a la fecha.

- Durante el Segundo trimestre del 2010, las Unidades de Atención y Orientación del Distrito Capital “UAO’S” realizaron 105.147 atenciones a población en Situación de Desplazamiento. Esta población se vio beneficiadas con todas las ayudas que presta la SDG como:
- En matrícula pública en instituciones oficiales para educación básica, se expidieron en las Unidades de Atención y Orientación UAO del Distrito en el Trimestre Abril-Mayo- Junio del 2010. 1.302 cartas de educación, con la cual la población desplazada se contacta con el CADEL correspondiente de su lugar de vivienda para ser exonerado del cobro de matrícula educativa. Como tal este trámite es un intermediario entre la población, el CADEL de la localidad y las instituciones educativas públicas pero con cargo financiero a la Secretaría de Educación del Distrito quien finalmente realiza la matrícula de los beneficiarios por lo tanto no se ingresa este dato en la matriz.
- Para prestación de servicios de atención en Salud: se expidieron 3.370 cartas en las Unidades de Atención y Orientación UAO del Distrito en el Segundo Trimestre de 2010., con la cual la población desplazada se acerca a los Hospitales públicos del distrito para ser atendido. Como tal este trámite es un intermediario entre la población y los Hospitales pero con cargo financiero a la Secretaría de Salud del Distrito quien finalmente realiza la atención médica. Por consiguiente no se ingresa este dato en la matriz.
- Para asistencia alimentaria, se toman en cuenta solo los Bonos intercambiables por alimentos y productos de aseo. Estos son gestionados en su totalidad por la Secretaria Distrital de Gobierno a través del operador que es la Caja de Compensación Familiar CAFAM, no hay que olvidar que los bonos se entregan por núcleo familiar. En el Segundo Trimestre del 2010, se han entregaron 1.271 bonos por familia que corresponden a 3.888 personas por valor de \$190.650.000 del presupuesto de la vigencia del año 2009. Este proceso tenía Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP 3338 del 16 de Octubre del 2009. El proceso de Selección Abreviada para el suministro de Bonos intercambiables por alimentos y productos de aseo para la Población Desplazada para el 2010, culminó y fue Asignada a la Caja de Compensación Familiar CAFAM con convenio 0957 del 2010, por valor de \$600.000.000 equivalentes a 4.000 Bonos.
- La Operación Prolongada de Socorro (OPSR) es un convenio con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) e ICBF estos no se relacionan en ese componente. Para el Periodo de Abril – Mayo – Junio se vieron beneficiados con la ayuda 1.549 personas correspondientes a 387 núcleos familiares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

- En el albergue: para el Segundo Trimestre se relacionaron las personas que fueron beneficiarias en el Albergue Solferino, operado por la Cruz Roja Colombiana convenio específico 0763 del 01 de febrero al 31 de Agosto del 2010. El cual busca aunar esfuerzos que permitan reducir la exposición de extrema vulnerabilidad de las familias en situación de desplazamiento que llegan a la ciudad de Bogotá. El albergue tubo una ocupación en el segundo trimestre de 2.822 personas. El valor presupuestado para este año es de \$700.000.000. para el Segundo trimestre se ejecuto \$ 138.107.255.
- Para la Obtención de Documentos de Identidad, existen convenios con la Registraduría Distrital, en donde se realizaron 586 atenciones y remisiones en el Segundo Trimestre, las cuales incluyen 33 para registros civiles, 143 de tarjetas de identidad, 407 para cédulas de ciudadanía y 3 para libreta militar.
- La Secretaría de Gobierno por medio de la resolución 484 creo el grupo interno de trabajo denominado “Gerencia de Proyectos Productivos” y trabaja en coordinación con la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, ACNUR, el Ministerio Público, el objetivo de esta Gerencia de proyectos productivos es la de vincular a la población en situación de desplazamiento dentro de una estrategia económica que les permita desarrollar una estabilidad integral logrando con esto enmarcar un proyecto productivo en un plan de vida que le permita un auto sostenimiento e integración a nivel social. Se viene desarrollando la etapa inicial de este proyecto que corresponde a la identificación de competencias para poder determinar hacia que eje se direcciona a la población: Unidades productivas rurales, unidades productivas urbanas, empleabilidad, seguimiento y acompañamiento a las empresas creadas en el programa empresarios sin indiferencia y raíces nuevas. Para el Segundo trimestre del 2010 no se ha realizado la ejecución presupuestal, se está adelantando el proceso conceptual para dejar un registro sobre los manejos dados a este proyecto. Para el mes de Julio del 2010 se comenzara a ejecutar el presupuesto.
Los dineros serán ejecutados en la formulación de apalancamiento de proyectos productivo de la población que fue víctima y que se encontraba en el parque tercer milenio.

Tabla informe presupuestal Segundo Trimestre del 2010.

| ENTIDAD | NOMBRE DEL PROYECTO BENEFICIO | PRESUPUESTO INICIAL 2010 | PRESUPUESTO DISPONIBLE | GIROS SEGUNDO TRIMESTRE 2010 | COMPROMISOS SEGUNDO TRIMESTRE 2010 |
|------------------------|---|--------------------------|------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| Secretaría de Gobierno | Programa para la protección de los Derechos Fundamentales de las Víctimas de Desplazamiento forzado | 200.000.000 | 200.000.000 | | |
| | Programa para la protección de Derechos Fundamentales, la atención y apoyo Psicosocial a niños, niñas y jóvenes Víctimas del Desplazamiento. | 120.000.000 | 120.000.000 | | |
| | Fortalecimiento a los mecanismos de Participación para la implementación y Formulación de la Política Pública. | 100.000.000 | 100.000.000 | | |
| | Equipo de Apoyo para la implementación de las Políticas, estrategias y programas para la atención de la población en Situación de Desplazamiento. | 445.043.400 | 445.043.400 | 141.021.600 | |
| | Atención Humanitaria de Emergencia - Bono de Urgencia. | 600.000.000 | 600.000.000 | | 600.000.000 |
| | Albergues Temporales de Urgencia. | 700.000.000 | 700.000.000 | 138.107.255 | |
| | Reservas Crisis. | 100.000.000 | 100.000.000 | | |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

| | | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Adelantar un proceso para la instalación y operación de las Unidades de Atención y Orientación a la Población en Situación de Desplazamiento Forzado. | 3.425.092.992 | 3.425.092.992 | 747.685.770 | 824.884.242 |
| Apoyo a diseño, implementación y acompañamiento de proyectos productivos para la Población Desplazada. | 1.536.595.200 | 1.924.268.413 | | |
| Apoyo al Diagnóstico, implementación y acompañamiento de apalancamientos de proyectos productivos para la Población Desplazada. | 832.918.408 | 832.918.408 | | |
| TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE | 8.059.650.000 | 8.447.323.213 | 1.026.814.625 | 1.424.884.242 |
| PRIMER TRIMESTRE | | | 470.155.070 | 2.795.827.293 |
| TOTAL A JUNIO | 8.059.650.000 | 8.447.323.213 | 1.496.969.695 | 4.220.711.535 |

Se Incorporó la Adición de \$387,673,213. En el proyecto Raíces Nuevas – Subvención otorgada por la Unión Europea para la implementación de las alianzas pública privada.

Tabla Informe de la población atendida Segundo Trimestre del 2010

**UNIDADES DE ATENCION Y ORIENTACION DEL DISTRITO CAPITAL
CONSOLIDADO ABRIL A JUNIO DEL 2010**

| Fases - Plan integral de atención a población desplazada Bogotá | Áreas de Reestablecimiento de Derechos | Atención | Atenciones y Orientaciones | | | |
|---|--|-------------------------------|----------------------------|--------|--------|--------|
| | | | ABRIL | MAYO | JUNIO | TOTAL |
| Primer paso de la ruta de Restablecimiento de Derechos | Declaraciones recibidas por el Ministerio Público | Declaraciones | 502 | 490 | 404 | 1.396 |
| | Ayuda Humanitaria - Acción Social | Ayudas | 7.961 | 13.979 | 11.296 | 33.236 |
| Atención Humanitaria de Emergencia | Ayuda Humanitaria-OPSR | PMA | 773 | 527 | 249 | 1.549 |
| | Bono de Emergencia- Sec. Gobierno | BONO(familias) | 442 | 475 | 354 | 1.271 |
| | Orientaciones y remisiones al Sistema de Seguridad Social en Salud | Carta | 1.288 | 1.002 | 1.080 | 3.370 |
| ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA | Orientaciones y remisiones para los Centros de Educación Básica, Primaria y Media. | Carta | 485 | 473 | 344 | 1.302 |
| | Orientaciones y remisiones a Centros de Educación no técnica, técnica y superior | SENA | 531 | 719 | 517 | 1.767 |
| | | Universidad Distrital | 58 | 120 | 43 | 221 |
| | Orientaciones sobre ofertas de Generación de Ingresos y emprendimientos | Secretaría de Gobierno | 189 | 211 | 180 | 580 |
| | | Acción Social | 410 | 608 | 464 | 1.482 |
| | Orientaciones sobre acceso a las políticas nacionales y distritales de vivienda | Orientación | 151 | 245 | 141 | 537 |
| | Orientaciones Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la PSD | Orientación | 2 | 4 | 10 | 16 |
| | Orientaciones y remisiones | Registro Civil -Registraduría | 13 | 11 | 9 | 33 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

| | | | | | | | |
|---|---|---|------------------------|---------------|---------------|----------------|-------|
| | para obtención de documentos | Tarjeta de Identidad - Registraduría | 54 | 45 | 44 | 143 | |
| | | Cédula de Ciudadanía - Registraduría | 147 | 133 | 127 | 407 | |
| | | Libreta Militar - Acción Social | 0 | 0 | 3 | 3 | |
| | Orientaciones y remisiones a programas de protección de la familia y cuidado del menor-ICBF | Remisiones | | 90 | 160 | 115 | 1.114 |
| | | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | | 277 | 289 | 183 | |
| | Orientaciones y remisiones Programas protección de la familia y cuidado del menor | Secretaría de Integración Social | Jardines | 51 | 70 | 55 | 176 |
| | | | Comedores Comunitarios | 55 | 119 | 51 | 225 |
| | | | Discapacidad | 4 | 4 | 1 | 9 |
| | | | OIR Ciudadanía | 26 | 9 | 0 | 35 |
| | | | Adulto Mayor | 42 | 77 | 44 | 163 |
| Madres Gestantes | | | 37 | 29 | 22 | 88 | |
| Orientaciones, inscripciones, recepción de documentos y entrega de extractos y carnés para el Programa Familias en Acción | Atención | | 10.918 | 13.838 | 6.749 | 31.505 | |
| PROGRAMAS TRANSVERSALES | Orientación y Atención Psicosocial | | 134 | 98 | 76 | 308 | |
| | Orientación y Atención Jurídica | | 638 | 1.699 | 1.336 | 3.673 | |
| | Orientación General | | 2.349 | 3.036 | 2.574 | 7.959 | |
| | Otros - Programas Temporales y/o Locales | Registro Acción social (Inclusiones, Actualización de datos , cambio jefe hogar) | | 784 | 980 | 842 | 2.606 |
| | | Profamilia | | 325 | 340 | 128 | 793 |
| | | Ludotecas (ICBF, U. Nac, Sec Gob) | | 393 | 233 | 20 | 646 |
| | | Retorno /Reubicación (Acción Social) | | 55 | 107 | 97 | 259 |
| | | Atención en Salud - Hospitales - Vacunas | | 625 | 709 | 293 | 1.627 |
| | | Hospital del SUR (Vacunación-Odontología-Medicina General) | | 0 | 0 | 16 | 16 |
| | | Auxilio Funerario - Acción Social | | 11 | 13 | 0 | 24 |
| | | Jornada de Tutelantes(Oferta SNAIPD) | | 123 | 105 | 270 | 498 |
| | | Defensoría del Pueblo | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | Consultorios Jurídicos | | 0 | 63 | 32 | 95 |
| | | Casos Especiales Acción Social | | 12 | 15 | 10 | 37 |
| | | Peticiónes, Quejas, y Reclamos (Acción Social - Personería) | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | Batuta | | 12 | 92 | 8 | 112 |
| | | Secretaría de Salud (carnetización) | | 0 | 643 | 443 | 1.086 |
| | | Asesorías Personería UAO | | 0 | 0 | 104 | 104 |
| | | Visitas Domiciliarias | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | Albergue(personas) | | 1315 | 726 | 781 | 2822 |
| Otros (Donaciones) | | 1.224 | 464 | 166 | 1.854 | | |
| TOTAL | | | 32.506 | 42.960 | 29.681 | 105.147 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

3.2. SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

Recurso programado para atención a población desplazada:

Teniendo en cuenta la cuota global de gastos 2010 asignada al Instituto para la Economía Social –IPES, y en cumplimiento de las disposiciones legales de asignar partidas destinadas a la atención de población en situación de desplazamiento, en cumplimiento con la sentencia T- 025 de 2004 de la Corte Constitucional, el Decreto 250 de 2005 y la Ley 1190 de 2008. La entidad, dentro de la programación presupuestal por proyecto de inversión, asigno para la atención a población en situación de desplazamiento, una partida de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.0000), distribuida de la siguiente manera: *Ver cuadro 1.*

Cuadro 1: Recursos asignados para la atención a población desplazada

| Sector | Entidad | Código Proyecto | Nombre Proyecto | Valor Programado 2010 |
|----------------------|--|-----------------|---|-------------------------|
| Desarrollo Económico | Instituto Para la Economía Social - IPES | 609 | Apoyo al emprendimiento empresarial en el sector informal y en poblaciones específicas | \$ 2.000.000.000 |
| | | 414 | Misión Bogotá: Formando para el futuro | \$ 1.000.000.000 |
| | | 7081 | Organización y regulación de actividades comerciales informales desarrolladas en el espacio público | \$ 500.000.000 |
| | | 604 | Formación, capacitación para el empleo de población informal y vulnerable | \$ 500.000.000 |
| | | | Total IPES | \$ 4.000.000.000 |

Los recursos asignados están proyectados para la atención de **1000** beneficiarios en situación de desplazamiento forzado por el conflicto armado, mayores de **18** años y de diferentes tipos poblacionales y de género masculino y femenino respectivamente.

Ejecución de la asignación presupuestal de abril a junio 30 de 2010:

Del total de la asignación presupuestal para la atención de población desplazada, en el acumulado de abril a junio 30 de 2010, se han comprometido la suma de **setecientos cincuenta millones pesos m/cte (\$750.000.000,00)** del proyecto misional 609 con el fin de realizar un convenio de asociación cuyo objeto es : Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las unidades productivas constituidas por la población en condición de desplazamiento asentada en el parque tercer milenio”. Dicho convenio se realizara en asocio con la **SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**, y el valor total es un mil novecientos treinta y un millones de pesos m/cte (\$1.931.000.000,00), donde la **Secretaría Distrital de Gobierno** aportara a este convenio la suma





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

de mil sesenta y cuatro millones de pesos m/cte (\$1.064.000.000,00), recursos con cargo al rubro del proyecto 295 “atención integral a la población desplazada”, **El Instituto Para La Economía Social** aportará la suma de setecientos cincuenta millones pesos m/cte (\$750.000.000,00) del proyecto misional 609 y el **ejecutor (la asociación proactiva)** aportara la suma ciento diecisiete millones m/cte (\$117.000.000) como contrapartida. Con dicho convenio se pretende intervenir 905 personas en situación de desplazamiento.

| NUMERO | AREA | PROYECTO | Vr. CPS | PLAZO |
|--------|--|-------------------|-----------------|------------|
| 1 | Convenio de asociación, entre la Secretaria Distrital de Gobierno, El instituto Para La Economía Social-Ipes y la Asociación Proactiva | 3311301050 609 | 750.000.0 00 | 6 meses |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

3.3. SECTOR EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE GESTIÓN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO – PSD DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL



ABRIL – JUNIO 2010

AV. EL Dorado 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195



19

Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Presentación

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva 2008-2012, la Secretaría de Educación Distrital – SED- atiende a la población en situación de desplazamiento mediante el programa de: **Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor**, desde su proyecto de Inclusión e Integración Educativa de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad en el componente de atención a población afectada por el conflicto.

El compromiso desde este componente es: Garantía de acceso progresivo, permanencia y calidad en los servicios sociales, incluyendo en el sistema educativo a niños, niñas, jóvenes y afectados por el conflicto armado, teniendo en cuenta el enfoque diferencial por etnia, cultura, género y generación.

La SED mediante la Resolución 2165 de 2007 y la Circular 001 del 30 de mayo de 2008, establece un trato preferencial a los menores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, entre estos los que son víctimas de desplazamiento forzado, garantizándoles el acceso y la permanencia en el sistema educativo del Distrito Capital.

La SED cuenta con dos estrategias fundamentales para la atención a población desplazada: un proceso ordinario que es estipulado en la resolución de matrículas de cada año y un proceso extraordinario contenido en la circular 20 de 1999. De manera general, la política de la SED para la atención de la Población en Situación de Desplazamiento –PSD- establece:

- Atención en cualquier momento del año para su cupo escolar sin presentación de la totalidad de documentos necesarios para el resto de la población; el único requisito es estar incluido en el Sistema de información de Población Desplazada –SIPOD-.
- Ubicación en los colegios más cercanos a su lugar de residencia.
- Gratuidad total hasta grado once.
- Prioridad en la asignación de cupos.

En términos de asequibilidad y accesibilidad⁶, la SED ha venido trabajando por garantizar una atención integral a la población en situación de desplazamiento a través de la gratuidad total en el sistema educativo oficial a todas y todos los estudiantes desde grado 0 a grado 11, y de los servicios de alimentación escolar (refrigerios y comidas calientes), ruta escolar, subsidio de transporte, subsidio condicionado a la asistencia, y apoyos con morrales y kits de útiles escolares a un significativo número de estudiantes. Estos programas buscan garantizar condiciones que permitan la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, a pesar de la crítica situación de pobreza en la que se encuentran la mayor parte de los hogares desplazados.

⁶ El primer criterio aduce a la existencia de establecimientos y cupos educativos; a la inversión realizada para garantizar la creación, mantenimiento y ampliación de los colegios y, por ende, el aumento de los cupos educativos. La accesibilidad se refiere al acceso a la educación de niños, niñas y jóvenes sin discriminación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Aunque la SED dispone de cupos educativos tanto en colegios oficiales como de concesión o convenio, para atender a todos los niños desplazados de Bogotá, uno de sus mayores retos es lograr que el 100% de los niños registrados como población desplazada ingresen al sistema educativo oficial; ya que según el Registro Único de Población Desplazada –RUPD- contenido en el SIPOD con corte al día 31 de diciembre de 2009, en Bogotá se registran 274.376 personas en situación de desplazamiento de las cuales 90.467 son niños en edad escolar es decir, entre 5 y 17 años.

Si contrastamos estas cifras con el sistema de matrícula oficial de la SED con corte 18 de febrero de 2010, durante el primer y segundo trimestre de la presente vigencia se atendieron 45.226 personas en situación de desplazamiento; esto significa, que el 49.9% de toda la población desplazada en edad escolar que se encuentra en el Distrito Capital recibe el servicio educativo; por lo tanto aproximadamente 45.000 estudiantes en esta situación se encontrarían por fuera del sistema educativo oficial, sin embargo es preciso validar estos datos con el Registro Único de Población Desplazada –RUPD para determinar si hay más niños o niñas desplazados que están siendo atendidos por la SED pero que no han demostrado su situación o que por efectos de la movilidad están siendo atendidos en otras entidades territoriales

Caracterización de la población en situación de desplazamiento del sistema educativo oficial

MATRÍCULA 2010

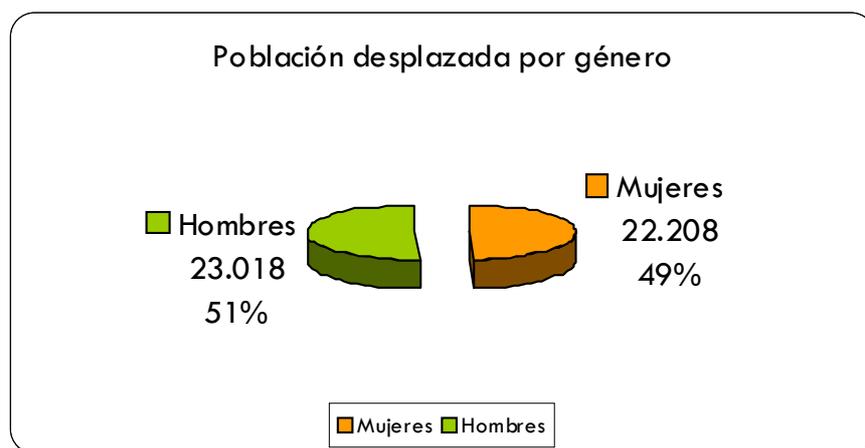
Según la matrícula oficial de la SED con corte 18 de febrero de 2010, durante el primer y segundo trimestre de la presente vigencia se atendieron **45.226** personas en situación de desplazamiento. Al finalizar la vigencia 2009, se tenían registrados 45.845 personas desplazadas, esto significa una disminución de 619 estudiantes respecto al año anterior.

Para comprender en detalle las características de la población en situación de desplazamiento atendidas por la SED, es preciso hacer un análisis por género, ciclos vitales, grupos étnicos, nivel educativo, territorialización y condición de discapacidad que evidencie la composición de la matrícula y sus variaciones respecto al año anterior.

Género población en situación de desplazamiento

De las 45.226 personas en situación de desplazamiento registradas en el sistema de matrícula oficial durante la vigencia 2010, 23.018 son hombres y 22.208 son mujeres (Gráfico 1). Pese a que se mantiene el comportamiento porcentual de 51% para el género masculino y 49% del género femenino que se registro en el año inmediatamente anterior, puede deducirse que hubo mayor disminución de las mujeres ya que presentó una variación negativa de 1,6% frente al 1,1% del total masculino. (Gráfico 2).

Gráfico 1.



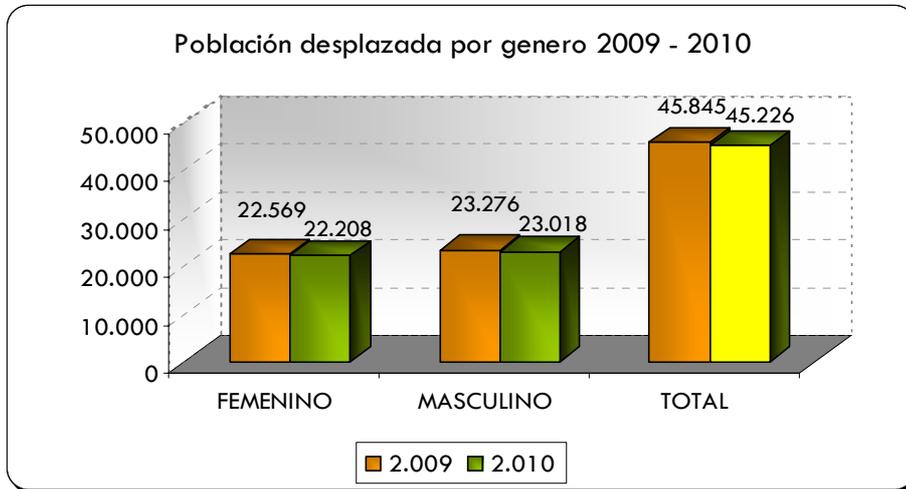
Fuente: Matrícula Oficial
Anexo 6A- 18/02/2010
Dirección de Cobertura
Cálculos: Oficina Asesora
de Planeación - SED



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Gráfico 2.



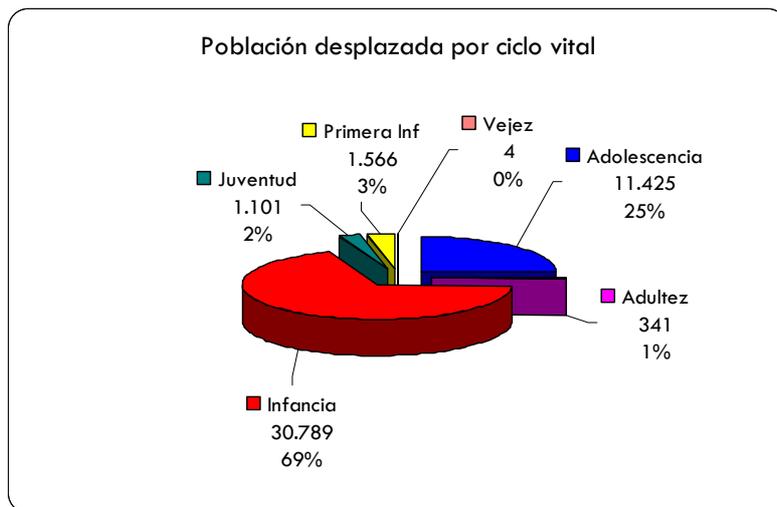
Fuente: Matrícula Oficial
Anexo 6A-
Dirección de Cobertura
Cálculos: Oficina Asesora
de Planeación - SED

Grupos etáreos población en situación de desplazamiento

La mayor cantidad de personas en situación de desplazamiento atendidas por la SED son niños entre los 6 y 13 años, cuya participación es del 69% frente al total de la matrícula de la PSD, es decir 30.789 estudiantes en el rango de infancia, y le siguen los adolescentes (14 – 17 años) con 11.425 estudiantes correspondientes al 25% de la PSD (Gráfico 3).

En menor proporción pero igualmente significativos, se registran 1.566 niños entre los 0 y 5 años de edad (primera infancia) y 1.101 jóvenes entre los 18 y 26 años de edad correspondientes al 2% de la PSD. Igualmente, son atendidos por la SED 341 personas adultas (27 – 59 años) y 4 personas en el rango de la vejez es decir mayores de 60 años.

Gráfico 3.



Fuente: Matrícula Oficial
Anexo 6A- 18/02/2010
Dirección de Cobertura
Cálculos: Oficina Asesora
de Planeación - SED





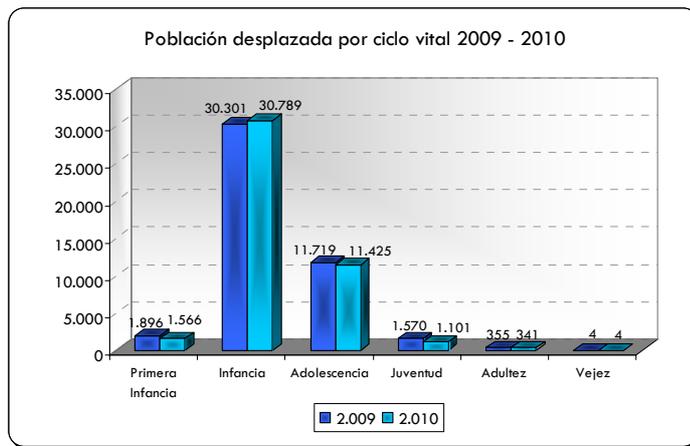
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Analizando en detalle la variación de la matrícula, encontramos que hubo un decrecimiento respecto al año anterior del 17.4% entre 0 y 5 años, pasando de 1.896 niños en el 2009 a 1.566 para el primer y segundo trimestre de 2010, la población infante es decir entre los niños entre 6 y 13 años se incrementó en 1.6% correspondiente a 488 estudiantes.

La población adolescente (14 a 17 años), joven (18 a 26 años) y adulta disminuyó en 294, 469 y 14 estudiantes respectivamente, en relación con el año anterior; esto significa variaciones negativas del 2.5% para los adolescentes, 30% para los jóvenes y 4% para los adultos. Frente a los adultos mayores el comportamiento se mantuvo. (Gráfica 4.)

Gráfico 4.

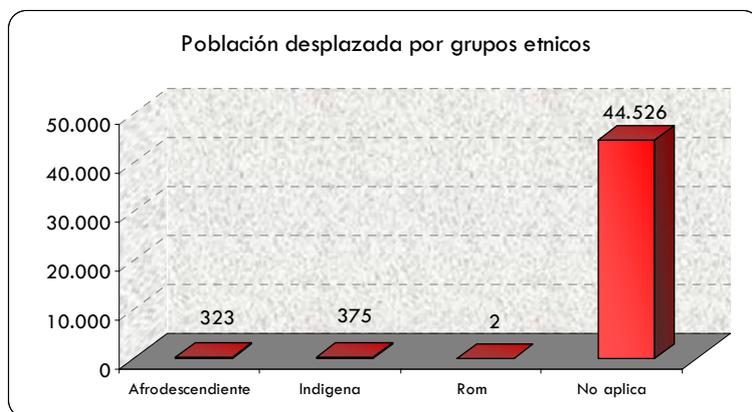


Fuente: Matrícula Oficial
Anexo 6A-
Dirección de Cobertura
Cálculos: Oficina Asesora
de Planeación - SED

Grupos étnicos en situación de desplazamiento

Del total de la población en situación de desplazamiento registrada en la SED, en el primer y segundo trimestre de 2010, el 1.5% pertenece a algún grupo étnico; esto significa que se registraron para la presente vigencia 323 afrodescendientes, 375 indígenas y 2 gitanos o ROM. 44.526 no pertenecen a ninguno de los grupos étnicos anteriormente señalados. (Gráfico 5)

Gráfico 5.



Fuente: Matrícula Oficial
Anexo 6A- 18/02/2010
Dirección de Cobertura
Cálculos: Oficina Asesora
de Planeación - SED



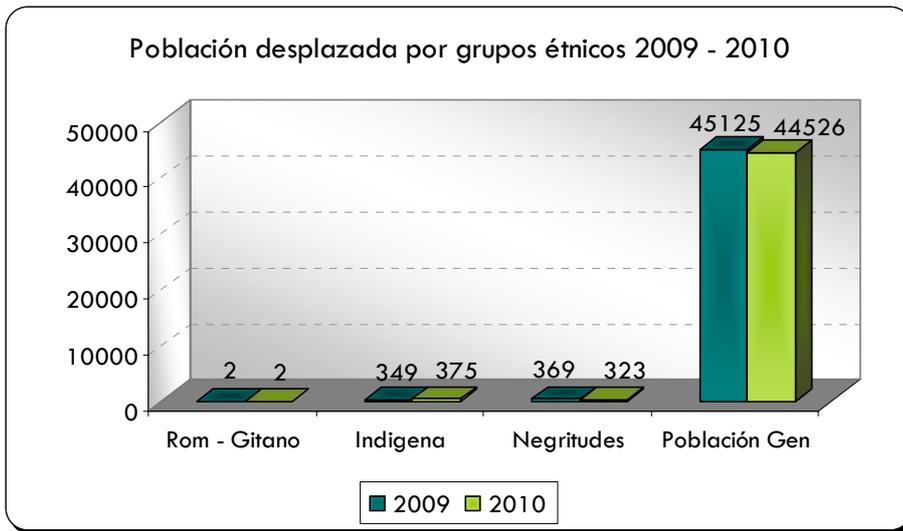


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Respecto al año 2009, para el primer y segundo trimestre 2010, la población indígena aumentó de 349 a 375 estudiantes, situación contraria a los afrodescendientes que disminuyeron pasando de 369 a 323 estudiantes. La población ROM se mantuvo igual con dos personas. (Gráfico 6)

Gráfico 6.

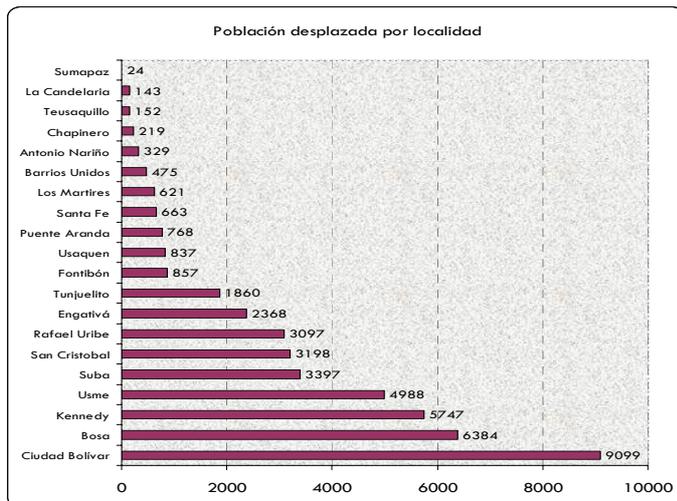


Fuente: Matrícula Oficial
Anexo 6A-
Dirección de Cobertura
Cálculos: Oficina Asesora
de Planeación - SED

Territorialización población desplazada

Según el sistema de matrícula, dentro de las veinte localidades del Distrito la mayor concentración de PSD se encuentra en las localidades de Ciudad Bolívar (9.099), Bosa (6.384), Kennedy (5.747) y Usme (4.988).

Gráfico 7.



Fuente: Matrícula Oficial
Anexo 6A- 18/02/2010
Dirección de Cobertura
Cálculos: Oficina Asesora
de Planeación - SED





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

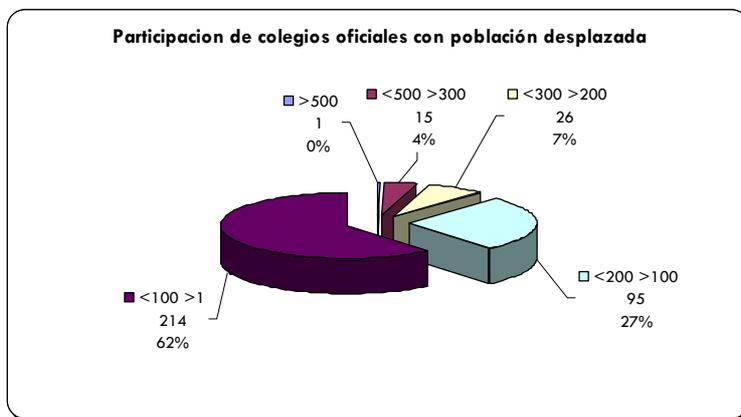
Secretaría
GOBIERNO

Localidades como Ciudad Bolívar, Bosa, Usme, Kennedy y Rafael Uribe Uribe presentan instituciones educativas con poblaciones superiores a los 300 estudiantes por colegio. A continuación se relacionan los colegios con mayor grado de concentración de PSD:

| LOCALIDAD | INSTITUCION | PSD | Total Matricula | % |
|----------------|---|-----|-----------------|-----|
| CIUDAD BOLIVAR | COLEGIO SIERRA MORENA (IED) | 929 | 6448 | 14% |
| CIUDAD BOLIVAR | COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED) | 452 | 5392 | 8% |
| CIUDAD BOLIVAR | COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED) | 434 | 3407 | 13% |
| CIUDAD BOLIVAR | COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED) | 411 | 2710 | 15% |
| BOSA | COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED) | 405 | 3284 | 12% |
| BOSA | COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED) | 383 | 6531 | 6% |
| USME | COLEGIO EDUARDO UMANA MENDOZA (IED) | 351 | 3091 | 11% |
| KENNEDY | COLEGIO BRITALIA (IED) | 348 | 6738 | 5% |
| CIUDAD BOLIVAR | COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED) | 341 | 3777 | 9% |
| USME | COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (ANTES INTEGRADO PUERTA AL LLANO) (IED) | 337 | 2896 | 12% |
| TUNJUELITO | COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED) | 331 | 7059 | 5% |
| USME | COLEGIO MONTEBLANCO (IED) | 322 | 3251 | 10% |
| CIUDAD BOLIVAR | COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED) | 319 | 2449 | 13% |
| BOSA | COLEGIO EL PORVENIR | 313 | 5096 | 6% |
| BOSA | COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED) | 308 | 4841 | 6% |

Todos los colegios del Distrito Capital prestan el servicio al menos a una persona desplazada, algunos de ellos poseen mayor concentración de esta población; es así como el 62% de los colegios oficiales del Distrito Capital atienden entre 1 y 100 personas en situación de desplazamiento; el 27% entre 100 y 200 personas; 26 colegios entre 200 y 300 desplazados correspondientes el 7% de los colegios oficiales y 15 colegios registran atender mas de 300 alumnos en situación de desplazamiento.

Gráfico 8.



Fuente: Matrícula Oficial
Anexo 6A- 18/02/2010
Dirección de Cobertura
Cálculos: Oficina Asesora
de Planeación - SED

Población discapacitada en situación de desplazamiento

En cuanto a población con discapacidad esta asciende a 232 niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento registrados en el sistema educativo oficial, esto corresponde al 0.5% del total de la PSD de la SED; los mayores casos se presentan por deficiencia cognitiva o retardo mental leve (125 escolares), Sordera (36 estudiantes) y lesión neuro-muscular (21 estudiantes).

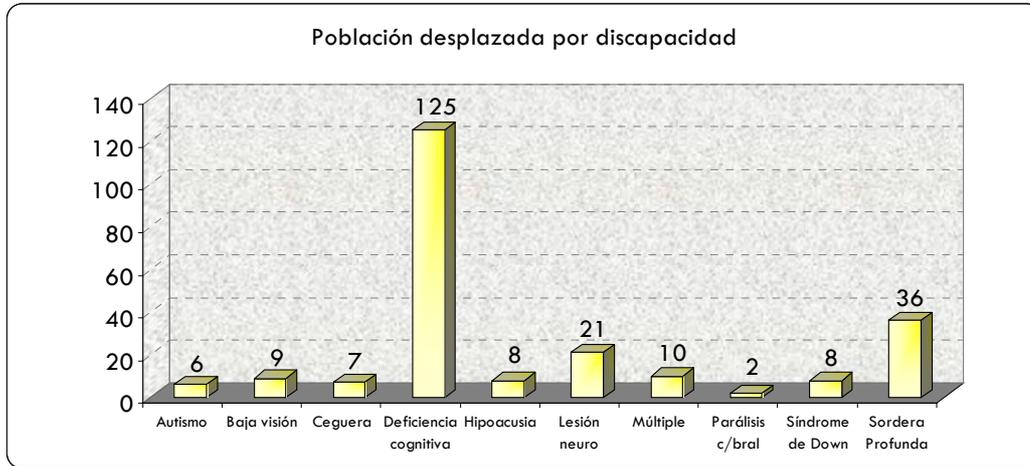




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Gráfico 9.



En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley 115 de 1994, en el Decreto 2082 de 1996 y en la Política Pública de Discapacidad - Decreto 470 de 2007, la SED brinda atención a escolares con discapacidad como parte integrante del servicio público educativo, mediante el fomento de programas y experiencias orientadas a la inclusión académica y social de estos.

La Política Pública de Discapacidad implementada en la SED, a fin de cumplir su propósito de inclusión y calidad de vida para las personas en condición de discapacidad y para sus cuidadores y cuidadoras, desarrolla cuatro dimensiones a saber:

- ✓ Desarrollo de capacidades y oportunidades
- ✓ Ciudadanía activa
- ✓ Cultural simbólica
- ✓ Entorno, territorio y medio ambiente

En la atención educativa de estos escolares los colegios implementan diferentes modelos pedagógicos de inclusión; cada uno de ellos relacionados con las Necesidades Educativas Especiales – NEE- que requieren los escolares con discapacidad.

PROGRAMAS E INVERSIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

1. BOGOTÁ BIEN ALIMENTADA

Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

A través de este proyecto se pretende mejorar las condiciones nutricionales y la dignificación de la vida de los niños y niñas en situación de desplazamiento. Al suministrar alimentos se mejora el estado nutricional del estudiante, su rendimiento físico y académico, el desarrollo de su capacidad intelectual y resistencia a las enfermedades, que entre otros contribuye a evitar la deserción de la escuela.

Una investigación realizada por el Instituto Nacional de Salud, la Universidad Nacional y la Universidad de Harvard⁷ revela que los estudiantes entre 6 y 13 años de los colegios públicos de Bogotá son más altos y nutridos⁷, en gran medida por los programas de alimentación escolar que el Distrito ofrece.

Según esta investigación “en los últimos tres años la desnutrición crónica -la que retrasa el crecimiento normal- disminuyó más de una cuarta parte: del 15,4 al 11 por ciento. En cuanto a desnutrición aguda -la que merma el peso y la talla- bajó del 1,1 al 0,8 por ciento. Aunque a primera vista estas reducciones pueden parecer pequeñas, en aspectos nutricionales y en un período tan corto constituyen un importante paso adelante”⁸

Desde esta perspectiva, se ratifica la premisa que al fortalecer la alimentación de los niños en edad escolar, el niño adquiere una mejor nutrición que incide en su desarrollo físico y mental, además se estimula su aprendizaje. De modo inverso, los efectos son devastadores: la desnutrición infantil condena a millones de pequeños a sufrir dificultades en el aprendizaje y ver limitadas sus potencialidades.

Para la población en situación de desplazamiento, en muchos casos la ración de comida recibida en los planteles educativos, es la única que los estudiantes reciben en todo el día; luego esta estrategia no solo contribuye a la permanencia de los escolares en el sistema sino en un sentido más humanitario, repercute visiblemente en su calidad de vida.

Durante el segundo trimestre de 2010, se entregaron a 32.353 estudiantes en situación de desplazamiento alimentación escolar en alguna de sus dos modalidades (refrigerios o comidas calientes), de los cuales discriminados por grupos étnicos, 201 son indígenas, 1 es ROM o gitano y 231 son afrodescendientes y 31.920 no pertenecen a ninguno de los grupos étnicos anteriormente señalados.

En cuanto a beneficiarios por género 16.492 escolares son hombres y 15.861 son mujeres, proporciones del 51% y 49% respectivamente y desde una perspectiva de grupos etáreos se puede decir que fueron atendidos 1.789 niños de primera infancia, 27.898 niños entre 6 y 13 años (Infancia). 2.557 adolescentes y 109 jóvenes en situación de desplazamiento.

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Rango de Edad | M | F |
|---|----------------------------|-----------------|---------------|------------|-----------|
| Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital | Indígena | 8 | 0 a 5 años | 4 | 4 |
| | | 171 | 6 a 13 años | 92 | 79 |
| | | 21 | 14 a 17 años | 10 | 11 |
| | | 1 | 18 a 26 años | 1 | 0 |
| | | 201 | Total | 107 | 94 |

⁷ Tomado del diario El Tiempo, Sección Bogota, *Mas altos y nutridos*, 17 de septiembre de 2009.
http://www.eltiempo.com/opinion/forolectores/ARTICULO-WEB-PLANTILLA_NOTA_INTERIOR-6121948.html

⁸ Ibidem





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

| | | | | |
|---------------------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| ROM | 1 | 14 a 17 años | 1 | 0 |
| | 1 | Total | 1 | 0 |
| Negritudes | 3 | 0 a 5 años | 2 | 1 |
| | 201 | 6 a 13 años | 102 | 99 |
| | 27 | 14 a 17 años | 13 | 14 |
| | 231 | Total | 117 | 114 |
| Ninguna de las anteriores | 1.778 | 0 a 5 años | 916 | 862 |
| | 27.526 | 6 a 13 años | 14.026 | 13.500 |
| | 2.508 | 14 a 17 años | 1.271 | 1.237 |
| | 108 | 18 a 26 años | 54 | 54 |
| | 31.920 | Total | 16.267 | 15.653 |
| SUBTOTAL | 32.353 | | 16.492 | 15.861 |

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 7361

Para la vigencia 2010 se destinaron \$ 10.317.371.700 para la atención de 32.353 niños en situación de desplazamiento, con el suministro diario de un refrigerio o comida caliente.

Durante el segundo trimestre, es decir, entre 1 de abril y 30 de junio de 2010 no se ejecutaron recursos ya que durante el primer trimestre se realizó una ejecución del 95% del presupuesto programado para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante toda la vigencia.

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Recursos asignados | Recursos ejecutados abril – junio 2010 |
|---|----------------------------|-----------------|--------------------------|--|
| Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital | Indígena | 201 | \$ 64.098.900 | \$ 0 |
| | Rom | 1 | \$ 318.900 | \$ 0 |
| | Negritudes | 231 | \$ 73.665.900 | \$ 0 |
| | Ninguna de las anteriores | 31.920 | \$ 10.179.288.000 | \$ 0 |
| | SUBTOTAL | 32.353 | \$ 10.317.371.700 | \$ 0 |

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 7361

2. ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS

Esta estrategia obedece a los principios de calidad, equidad, inclusión e integración social; su eje es la gratuidad para todos. Incluye los recursos destinados a garantizar el servicio educativo y otros dedicados a combatir la inasistencia, la deserción y el abandono escolar, mediante la prestación de servicios de recreación, cultura, útiles, subsidios y transporte escolar, entre otros





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Rango de Edad | M | F | |
|---|----------------------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Gratuidad Total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital: Tarifas | Indígena | 8 | 0 a 5 años | 3 | 5 | |
| | | 237 | 6 a 13 años | 120 | 117 | |
| | | 115 | 14 a 17 años | 55 | 60 | |
| | | 9 | 18 a 26 años | 2 | 7 | |
| | | 6 | 27 a 59 años | 1 | 5 | |
| | | 375 | Total | 181 | 194 | |
| | Rom | 2 | 14 a 17 años | 1 | 1 | |
| | | 2 | Total | 1 | 1 | |
| | Negritudes | 3 | 0 a 5 años | 2 | 1 | |
| | | 205 | 6 a 13 años | 111 | 94 | |
| | | 109 | 14 a 17 años | 50 | 59 | |
| | | 6 | 18 a 26 años | 4 | 2 | |
| | | 323 | Total | 167 | 156 | |
| | Ninguna de las anteriores | 1.555 | 0 a 5 años | 827 | 728 | |
| | | 30.347 | 6 a 13 años | 15.753 | 14.594 | |
| | | 11.199 | 14 a 17 años | 5.465 | 5.734 | |
| | | 1.086 | 18 a 26 años | 500 | 586 | |
| | | 335 | 27 a 59 años | 122 | 213 | |
| | | 4 | >59 años | 2 | 2 | |
| | | 44.526 | Total | 22.669 | 21.857 | |
| | | SUBTOTAL | 45.226 | | 23.018 | 22.208 |

La garantía del derecho fundamental a la educación se inscribe en los principios constitucionales de gratuidad, obligatoriedad entre los 5 y los 15 años de edad, adecuado cubrimiento del servicio y aseguramiento a la población en situación de desplazamiento, de las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Lo anterior conlleva a ofrecer la accesibilidad material y la accesibilidad económica para todas las personas en situación de desplazamiento mediante las políticas de gratuidad, de solidaridad social, de universalización de la cobertura y de expansión de la escolaridad, para buscar que dicha población disfrute de un servicio educativo que les asegure el ingreso en las edades correspondientes al colegio, les permita un tránsito adecuado por los distintos grados y niveles, les conduzca a terminar la Educación Media, superar su difícil condición de vulnerabilidad a través de la inclusión social y les permita vincularse con éxito a la Educación Superior. Para llevar a cabo estos propósitos, se ejecutan los siguientes proyectos:

Gratuidad Tarifas

La existencia de barreras de carácter económico para el acceso y la permanencia afecta en mayor medida a los más pobres, impidiendo que puedan educarse y así alcanzar mejores condiciones de vida.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Por esta razón, la SED garantiza el acceso y permanencia a la educación pública totalmente gratuita a todos los niños y jóvenes en situación de desplazamiento registrados en el sistema educativo oficial.

Durante el segundo trimestre de 2010 se beneficiaron el 100% de los estudiantes registrados en el sistema educativo del Distrito Capital que han acreditado su condición de desplazamiento, es decir, 45.226 estudiantes como PSD.

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 396

Para la vigencia 2010 se programaron \$ 2.170.848.000 de los cuales entre abril y junio de 2010 se ejecutaron \$96.558.690, los cuales fueron transferidos a colegios para sustituir los recursos que dejarán de cancelar por tarifas los estudiantes beneficiados con gratuidad educativa.

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Recursos asignados | Recursos ejecutados abril – junio 2010 |
|---|----------------------------|-----------------|-------------------------|---|
| Gratuidad Total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital: Tarifas | Indígena | 375 | \$ 18.000.000 | \$800.635 |
| | Rom | 2 | \$ 96.000 | \$4.270 |
| | Negritudes | 323 | \$ 15.504.000 | \$689.613 |
| | Ninguna de las anteriores | 44.526 | \$ 2.137.248.000 | \$95.064.172 |
| | SUBTOTAL | 45.226 | \$ 2.170.848.000 | \$96.558.690 |

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 396

Transporte escolar (rutas y subsidio de transporte condicionado)

Para garantizar la asistencia y permanencia en el sistema educativo, la SED ofrece a quienes se les ha asignado un cupo en un lugar distante a su residencia, los medios necesarios para su movilidad en condiciones seguras, mediante la contratación de rutas que los trasladan hasta su colegio durante todo el año escolar.

Son beneficiados con rutas escolares, los estudiantes en situación de desplazamiento de los grados 0 a 8 en zona urbana y 0 a 11 en zona rural, a quienes debido al déficit de oferta en la localidad de origen, les ha sido asignado cupo en un colegio oficial distante a donde reside.

Para quienes no pueden recibir ruta escolar y a los cuales la SED asigna un cupo por vivir a más de dos (2) kilómetros del lugar de residencia, se asignan subsidios económicos de transporte condicionados a la asistencia escolar, con los cuales sufragan los gastos de transporte a escolares de 9º, 10º y 11º, mayores de 12 años; de esta manera se fortalece la autonomía de los jóvenes para que de manera voluntaria asistan permanentemente al colegio.

Durante el segundo trimestre se atendieron 2.557 con ruta escolar y 2.097 con subsidio de transporte condicionado para un total de 4.653 estudiantes beneficiados con esta estrategia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Los escolares en situación de desplazamiento beneficiarios con este programa de transporte escolar, se presentan en el siguiente cuadro:

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Rango de Edad | M | F |
|--|----------------------------|-----------------|---------------|--------------|--------------|
| Apoyo a Estudiantes de los Colegios Oficiales de Bogotá para ir al Colegio: Transporte escolar | Indígena | 4 | 6 a 13 años | 2 | 2 |
| | | 4 | 14 a 17 años | 2 | 2 |
| | | 8 | Total | 4 | 4 |
| | Negritudes | 6 | 6 a 13 años | 3 | 3 |
| | | 4 | 14 a 17 años | 2 | 2 |
| | | 10 | Total | 5 | 5 |
| | Ninguna de las anteriores | 46 | 0 a 5 años | 27 | 19 |
| | | 2.670 | 6 a 13 años | 1.353 | 1.317 |
| | | 1.871 | 14 a 17 años | 923 | 948 |
| | | 48 | 18 a 26 años | 25 | 23 |
| | | 4.635 | Total | 2.328 | 2.307 |
| SUBTOTAL | 4.653 | 2.337 | 2.316 | | |

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 557

Para el presente trimestre se contemplaron los recursos por concepto de subsidio de transporte condicionado que no fueron señalados en el primer trimestre ya que estos se otorgan con base en el número de estudiantes seleccionados. Después de adelantar el proceso de selección entre los meses de abril y mayo, se re-calcularon los recursos para toda la vigencia definiendo para este programa \$ 4.178.905.830, con lo que se puede garantizar el servicio educativo hasta el último día de la jornada escolar para los 4.653 estudiantes.

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Recursos asignados | Recursos ejecutados abril – junio 2010 |
|--|----------------------------|-----------------|-------------------------|---|
| Apoyo a Estudiantes de los Colegios Oficiales de Bogotá para ir al Colegio: Transporte escolar | Indígena | 8 | \$ 7.184.880 | \$ 3.500.064 |
| | Negritudes | 10 | \$ 8.981.100 | \$ 4.375.080 |
| | Ninguna de las anteriores | 4.635 | \$ 4.162.739.850 | \$ 1.924.921.148 |
| | SUBTOTAL | 4.653 | \$ 4.178.905.830 | \$ 1.932.796.292 |

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 557

Subsidio educativo condicionado

Se estima que la deserción escolar se debe principalmente a los precarios niveles de ingreso y gasto per cápita, convirtiéndose en un factor determinante del trabajo infantil. El Subsidio Condicionado a la Asistencia Escolar tiene como principal estrategia la entrega de transferencias monetarias que inciden





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

positivamente en el nivel de ingreso y gasto de las familias de los beneficiarios, promoviendo la asistencia y garantizando la permanencia en el sistema de educación formal de los jóvenes beneficiarios. Esto supone una reducción del trabajo infantil y una prevención de la explotación económica. Para el primer y segundo trimestre de 2010 se focalizaron 21.564 escolares registrados en el sistema educativo distrital entre los grados 6º a 11º y menores de 18 años en situación de desplazamiento, otorgando subsidios a través del convenio con Acción Social - Familias en Acción. Para este programa la SED no invierte recursos directamente, ya que estos provienen del nivel nacional.

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Rango de Edad | M | F | |
|---|----------------------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Apoyo a Estudiantes de los Colegios Oficiales de Bogota para ir al Colegio: Subsidio educativo condicionado | Indígena | 103 | 6 a 13 años | 52 | 51 | |
| | | 106 | 14 a 17 años | 47 | 59 | |
| | | 3 | 18 a 26 años | 1 | 2 | |
| | | 212 | Total | 100 | 112 | |
| | Negritudes | 80 | 6 a 13 años | 49 | 31 | |
| | | 102 | 14 a 17 años | 43 | 59 | |
| | | 3 | 18 a 26 años | 2 | 1 | |
| | | 185 | Total | 94 | 91 | |
| | Ninguna de las anteriores | 10.437 | 6 a 13 años | 5.290 | 5.147 | |
| | | 10.365 | 14 a 17 años | 4.956 | 5.409 | |
| | | 365 | 18 a 26 años | 170 | 195 | |
| | | 21.167 | Total | 10.416 | 10.751 | |
| | SUBTOTAL | | 21.564 | | 10.610 | 10.954 |

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 557

Subsidios a la demanda educativa: Convenios y Concesión.

Los subsidios a la demanda educativa están destinados a la atención de niños, niñas y jóvenes de colegios oficiales administrados por entidades educativas privadas y que residan en las localidades de emergencia o deficitarias, se sufragan algunos de ellos con recursos del MEN para ampliar la cobertura educativa en colegios privados en convenio con la SED. Durante el primer y segundo trimestre de 2010, 7.523 niños en situación de desplazamiento, asistieron a colegios en concesión o convenio sufragados con recursos del Distrito Capital.

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Rango de Edad | M | F |
|---|----------------------------|-----------------|---------------|----|----|
| Subsidios a la Demanda Educativa - Concesión y Convenio | Indígena | 2 | 0 a 5 años | 0 | 2 |
| | | 61 | 6 a 13 años | 34 | 27 |
| | | 22 | 14 a 17 años | 9 | 13 |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Rango de Edad | M | F |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------|---------------|--------------|--------------|
| | | 85 | Total | 43 | 42 |
| | Negritudes | 29 | 6 a 13 años | 12 | 17 |
| | | 16 | 14 a 17 años | 3 | 13 |
| | | 45 | Total | 15 | 30 |
| | Ninguna de las anteriores | 192 | 0 a 5 años | 114 | 78 |
| | | 5.105 | 6 a 13 años | 2.600 | 2.505 |
| | | 1.618 | 14 a 17 años | 791 | 827 |
| | | 43 | 18 a 26 años | 21 | 22 |
| | | 6.958 | Total | 3.526 | 3.432 |
| | SUBTOTAL | 7.088 | | 3.584 | 3.504 |

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 4248

Para este proyecto se asignaron \$ 8.993.417.424, durante el segundo trimestre no se ejecutaron recursos ya que durante el primer trimestre se ejecutó el 96.3% de los recursos programados para atender toda la vigencia escolar.

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Recursos asignados | Recursos ejecutados abril – junio 2010 |
|---|----------------------------|-----------------|-------------------------|--|
| Subsidios a la Demanda Educativa - Concesión y Convenio | Indígena | 85 | \$ 107.849.955 | \$ 0 |
| | Negritudes | 45 | \$ 57.097.035 | \$ 0 |
| | Ninguna de las anteriores | 6.958 | \$ 8.828.470.434 | \$ 0 |
| | SUBTOTAL | 7.088 | \$ 8.993.417.424 | \$ 0 |

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 4248

3. EDUCACION DE CALIDAD Y PERTINENCIA

Este programa está dirigido a lograr aprendizajes esenciales para los estudiantes y pertinentes para la sociedad; alcanzar la excelencia de los colegios del Distrito; generar transformaciones pedagógicas que produzcan cambios sustanciales en las concepciones, prácticas y desarrollos curriculares; reorganizar los colegios por ciclos; actualizar los planes de estudio y programas académicos y a precisar las estrategias de evaluación por ciclo y grado.

Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial

Desde el Plan Sectorial de Educación 2008-2012 “Educación de Calidad Para Vivir Mejor”, la SED se ha comprometido con la profundización de estrategias pedagógicas que eduquen en la interculturalidad y en el reconocimiento y respeto de la diversidad y de los derechos de los y las estudiantes, permitiendo de esta manera la efectiva inclusión en la escuela de los grupos que han sido vulnerados, y que por su edad, género, pertenencia étnica, discapacidad o situación de desplazamiento presentan mayores dificultades





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

para su permanencia en el sistema educativo. Todo esto, entendiendo que una educación de calidad es aquella que se adecua a las particularidades de los niños y las niñas, y que responde a sus diferentes necesidades e intereses.

Para atender adecuadamente a la población en situación en desplazamiento se hace necesario implementar transformaciones pedagógicas para la calidad de la educación, esto comprende dos elementos: uno, el de las condiciones y recursos materiales, y dos, el de las condiciones pedagógicas que tienen que ver con los contenidos y los métodos de enseñanza, las estrategias pedagógicas, la organización escolar, los espacios y los tiempos escolares, así como los ambientes de aprendizaje y enseñanza.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2010 los beneficiarios de este programa fueron:

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Rango de Edad | M | F | |
|---|----------------------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial | Indígena | 8 | 0 a 5 años | 3 | 5 | |
| | | 237 | 6 a 13 años | 120 | 117 | |
| | | 115 | 14 a 17 años | 55 | 60 | |
| | | 9 | 18 a 26 años | 2 | 7 | |
| | | 6 | 27 a 59 años | 1 | 5 | |
| | | 375 | Total | 181 | 194 | |
| | ROM | 2 | 14 a 17 años | 1 | 1 | |
| | | 2 | Total | 1 | 1 | |
| | Negritudes | 3 | 0 a 5 años | 2 | 1 | |
| | | 205 | 6 a 13 años | 111 | 94 | |
| | | 109 | 14 a 17 años | 50 | 59 | |
| | | 6 | 18 a 26 años | 4 | 2 | |
| | | 323 | Total | 167 | 156 | |
| | Ninguna de las anteriores | 1.555 | 0 a 5 años | 827 | 728 | |
| | | 30.347 | 6 a 13 años | 15.753 | 14.594 | |
| | | 11.199 | 14 a 17 años | 5.465 | 5.734 | |
| | | 1.086 | 18 a 26 años | 500 | 586 | |
| | | 335 | 27 a 59 años | 122 | 213 | |
| | | 4 | >59 años | 2 | 2 | |
| | | 44.526 | Total | 22.669 | 21.857 | |
| | | SUBTOTAL | 45.226 | | 23.018 | 22.208 |

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 552

Entre el 1 de abril y el 30 junio de 2010 se ejecutaron \$ 11.812.039 de los \$ 476.107.797 programados para el acompañamiento a colegios en los procesos de transformación pedagógica durante el 2010, esta ejecución obedece al 2,5% del presupuesto programado.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Recursos asignados | Recursos ejecutados abril – junio 2010 |
|---|----------------------------|-----------------|-----------------------|---|
| Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial | Indígena | 375 | \$ 3.947.739 | \$ 97.942 |
| | ROM | 2 | \$ 21.055 | \$ 522 |
| | Negritudes | 323 | \$ 3.400.319 | \$ 84.361 |
| | Ninguna de las anteriores | 44.526 | \$ 468.738.685 | \$ 11.629.214 |
| | SUBTOTAL | 45.226 | \$ 476.107.797 | \$ 11.812.039 |

Inclusión Social de la Diversidad y Atención a Población Vulnerable en la Escuela

Desde el proyecto “Inclusión Social de la diversidad y atención de la población vulnerable en la escuela”: La estrategia de central de la SED para el mejoramiento de la atención pedagógica de los niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento, es el acompañamiento pedagógico a los colegios con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para brindar una educación con calidad y pertinencia, adecuada a las necesidades de esta población, suministrando a las instituciones educativas herramientas y modelos educativos flexibles. Esto permite, por un lado, brindar una atención educativa con enfoque diferencial por género, etnia y cultura en los colegios oficiales de la ciudad, y por otro, que la escuela sea realmente un escenario de protección y que contribuya a la reconstrucción de un proyecto de vida de la niñez y juventud que ha sido víctima del desplazamiento forzado por la violencia en el país.

Durante el primer y segundo trimestre de la vigencia no se ejecutaron recursos 2010 para este proyecto, estos se ejecutarán para el segundo semestre del año, donde se reportaran los beneficiarios que se atienden con recursos de la vigencia. Sin embargo esto no significa que la población desplazada no reciba ninguna atención, actualmente se tiene el siguiente balance de las acciones desarrolladas en el convenio con la Corporación Opción Legal y ACNUR con recursos de la reserva 2009, para mejorar la inclusión de la población en situación de desplazamiento:

- Acompañamiento pedagógico a 20 colegios del Distrito, dentro del cual se desarrollan diversas estrategias, tales como: formación de maestros, apoyo de iniciativas institucionales, sensibilización de la comunidad educativa y sistematización de experiencias , entre otras.
- Se realizaron 4 encuentros educativos, con el fin de acompañar a los docentes en el desarrollo temático y metodológico del proceso de autoformación sobre “Pedagogía y Protección de la Niñez para el Desarrollo de Competencias Ciudadanas en Contextos de Violencia en el Meta” y “Procesos Escolares para la Inclusión y la Protección de la Niñez Desplazada y Vulnerable en Bogotá D.C.”
- Proceso de formación de maestros y maestras sobre “Pedagogía y Protección de la Niñez en Situación de desplazamiento, a través de un curso semipresencial de 8 meses; en el que participaron cerca de 120 docentes y se certifican a 74 docentes.
- Se realizaron en total 17 talleres de sensibilización, diseñados para involucrar a la comunidad educativa. El objetivo de estos talleres es mostrarles a los padres de familia, el conjunto de derechos que tienen como población desplazada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

- Realización del Foro Distrital “Práctica Pedagógica y Desplazamiento Forzado” el día miércoles 2 de junio de 8.00 a 4.00 pm en el Auditorio de la Biblioteca El Tintal, con la asistencia de 220 personas, principalmente docentes, pero también asistió población desplazada, funcionarios de otras entidades distritales y estudiantes. En este Foro se presentaron las experiencias pedagógicas de cinco (5) colegios acompañados, acerca de la atención diferencial de la población en situación de desplazamiento
- Se elaboró un documento de sistematización de experiencias significativas encaminado a “...hacer referencia los efectos que sus diferentes componentes tienen en la práctica pedagógica de los docentes que participan del programa y que se enfrentan con el fenómeno del desplazamiento en el Distrito Capital”.
- Realización de 20 talleres de sensibilización sobre los derechos de la población en situación de desplazamiento y la ruta de acceso a los servicios de educación, principalmente con padres y madres en situación de desplazamiento, y algunos con docentes de los colegios acompañados.
- Apoyo a 20 iniciativas institucionales que promueven la inclusión de la población en situación de desplazamiento en la escuela.

ATENCIÓN INTEGRAL: Cupo educativo en instituciones oficiales

La atención integral se refiere al valor de la canasta educativa básica oficial en la que se incluyen los componentes de recurso humano, planta y recursos físicos, administración y gestión para garantizar el servicio. Incluye el conjunto (cantidad) y el valor de los insumos, bienes y servicios que se requieren en la institución, para ofrecer una educación de calidad. Para el 2010 la canasta básica oficial por estudiante se estima en el orden de \$ 1.637.735 por alumno.

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Rango de Edad | M | F |
|--|----------------------------|-----------------|---------------|------------|------------|
| Integral (1) Cupo educativo en instituciones oficiales | Indígena | 6 | 0 a 5 años | 3 | 3 |
| | | 176 | 6 a 13 años | 86 | 90 |
| | | 93 | 14 a 17 años | 46 | 47 |
| | | 9 | 18 a 26 años | 2 | 7 |
| | | 6 | 27 a 59 años | 1 | 5 |
| | | 290 | Total | 138 | 152 |
| | Negritudes | 3 | 0 a 5 años | 2 | 1 |
| | | 176 | 6 a 13 años | 99 | 77 |
| | | 93 | 14 a 17 años | 47 | 46 |
| | | 6 | 18 a 26 años | 4 | 2 |
| | | 278 | Total | 152 | 126 |
| | Ninguna de las anteriores | 1.363 | 0 a 5 años | 713 | 650 |
| | | 25.242 | 6 a 13 años | 13.153 | 12.089 |
| | | 9.581 | 14 a 17 años | 4.674 | 4.907 |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

| | | | | |
|-----------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| | 1.043 | 18 a 26 años | 479 | 564 |
| | 335 | 27 a 59 años | 122 | 213 |
| | 4 | >59 años | 2 | 2 |
| | 37.568 | Total | 19.143 | 18.425 |
| SUBTOTAL | 38.136 | | 19.433 | 18.703 |

Para la vigencia 2010 se programaron \$ 62.456.661.960, de los cuales entre abril y junio de 2010 se ejecutaron \$ 8.076.534.067 para la atención de 38.136 estudiantes en situación de desplazamiento.

| Rubro Presupuestal Proyecto | Tipo de Población Atendida | No. de personas | Recursos asignados | Recursos ejecutados abril – junio 2010 |
|---|----------------------------|-----------------|--------------------------|--|
| Integral (1) Cupo educativo en instituciones oficiales | Indígena | 290 | \$ 474.943.150 | \$ 61.416.899 |
| | Negritudes | 278 | \$ 455.290.330 | \$ 58.875.511 |
| | Ninguna de las anteriores | 37.568 | \$ 61.526.428.480 | \$ 7.956.241.657 |
| | SUBTOTAL | 38.136 | \$ 62.456.661.960 | \$ 8.076.534.067 |

EJECUCIÓN EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA

| Descripción | SGP Educación - Salud y Alimentación escolar | Otras fuentes - Ingresos corrientes de libre destinación (Ley 715 de 2001 y recursos propios) | Otras fuentes - Ingresos corrientes con destinación específica (Recursos propios) | Otras fuentes - Crédito interno y externo | Otras fuentes - Otros recursos diferentes a los registrados en las columnas 6 al 15 | Total ejecutado a junio 30 de 2010 |
|--|--|---|---|---|---|------------------------------------|
| TOTAL (SUMA 1+2+3+4+5+6+7) | \$ 6.842.755.334 | \$ 0 | \$ 3.109.398.980 | \$ 80.765.341 | \$ 84.781.434 | \$ 10.117.701.088 |
| 2. EDUCACION | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.1. Ampliación de cobertura de cupos escolares e inversión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.1.1. Matrícula pública en instituciones oficiales | \$ 5.734.339.187 | 0 | \$ 2.180.664.198 | \$ 80.765.341 | \$ 80.765.341 | \$ 8.076.534.067 |
| 2.1.2. Matrícula pública contratada en instituciones privadas | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.2. Calidad | \$ 944.963 | \$ 0 | \$ 6.850.983 | \$ 0 | \$ 4.016.093 | \$ 11.812.039 |
| 2.2.1. Dotación de material didáctico (textos escolares) | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.2.2. Dotación de mobiliario | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.2.3. Transporte escolar | \$ 1.082.365.924 | \$ 0 | \$ 850.430.369 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 1.932.796.292 |
| 2.2.4. Alimentación escolar | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.2.5. Capacitación de docentes en atención a niñez desplazada (metodologías de aprendizaje especial y atención psicosocial) | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.2.6. Otros | \$ 25.105.259 | \$ 0 | \$ 71.453.431 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 96.558.690 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

**MATRIZ ATENCION A DESPLAZADOS
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Abril - Junio 2010**

| Proyecto | No. de personas | Recursos asignados | Recursos ejecutados abril - junio 2010 | % ejecución |
|---|-----------------|--------------------------|--|--------------|
| Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital | 32.353 | \$ 10.317.371.700 | \$ 0 | 0,0% |
| Gratuidad Total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital: Tarifas | 45.226 | \$ 2.170.848.000 | \$ 96.558.690 | 4,4% |
| Gratuidad Total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital: Utiles escolares | 0 | \$ 0 | \$ 0 | 0,0% |
| Apoyo a Estudiantes de los Colegios Oficiales de Bogota para ir al Colegio: Transporte escolar | 4.653 | \$ 4.178.905.830 | \$ 1.932.796.292 | 46,3% |
| Apoyo a Estudiantes de los Colegios Oficiales de Bogota para ir al Colegio: Subsidio educativo condicionado | 21.564 | \$ 0 | \$ 0 | 0,0% |
| Subsidios a la Demanda Educativa - Concesion y Convenio | 7.088 | \$ 8.993.417.424 | \$ 0 | 0,0% |
| Inclusion Social de la Diversidad y Atencion a Poblacion Vulnerable en la Escuela | 0 | \$ 0 | \$ 0 | 0,0% |
| Transformación pedagógica | 45.226 | \$ 476.107.797 | \$ 11.812.039 | 2,5% |
| Integral (1) Cupo educativo en instituciones oficiales | 38.136 | \$ 62.456.661.960 | \$ 8.076.534.067 | 12,9% |
| TOTAL | | \$ 88.593.312.711 | \$ 10.117.701.088 | 11,4% |



3.4. SECTOR SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

INFORME TRIMESTRAL ABRIL – JUNIO 2010 - DIRECTIVA 013 ACTIVIDADES Y ACCIONES DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA

En el marco del actual Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” 2008- 2012, la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C., garantiza a toda la población el derecho a la salud a través del enfoque promocional de calidad de vida y salud y de la estrategia de Atención Primaria en Salud, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas, con principios de equidad, accesibilidad, integralidad, calidez y participación, ejerciendo la rectoría del sistema de salud.

Bajo este contexto, la Secretaría Distrital de Salud, da cumplimiento a lo establecido en la Directiva 013 de 2008 expedida por el Señor Alcalde Mayor de Bogotá, en la relación de actividades y acciones que se debe suministrar a la Corte Constitucional por requerimiento relacionado con la Sentencia de Tutela T-025 de 2004, respecto a la atención integral en salud que se presta a la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia que reside en Bogotá D.C.

Es de anotar que la Secretaría Distrital de Salud realiza actividades individuales y colectivas, enmarcadas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), unas de ellas son objeto de la Directiva 013 de 2008 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, de las cuales se da cuenta en los formatos 1 y 2. Adicionalmente se realizan actividades complementarias que son descritas a continuación para cada uno de los proyectos de inversión que tienen presupuesto asignado para la atención a la población desplazada.

CIUDAD DE DERECHOS

PROGRAMA: Bogotá Sana

Garantizar el derecho a la salud, a través de un enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de la estrategia de atención primaria en salud. En este sentido, a partir del proceso de construcción de lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que lidera la dirección de Salud Pública, contrató su ejecución en 11 hospitales de primer nivel de atención de la red pública (Bosa, Sur, Rafael Uribe Uribe, Engativá, Fontibón, Tunjuelito, Vista Hermosa, Usme, Suba, San Cristóbal y Centro Oriente), los cuales cuentan con recursos específicos para cada ESE y proyecto de inversión:

Proyecto 623 Salud a su Casa.

“Intervención Psicosocial hacia el fortalecimiento de las relaciones intrafamiliares, promoción de la autonomía y restitución de derechos” Esta intervención durante el trimestre tuvo un desarrollo en los siguientes aspectos:

- a) Programación de familias según meta local para la construcción de planes de acción para el año 2010.
- b) Intervención psicosocial domiciliaria con enfoque diferencial con una cobertura en el trimestre de 1.636 familias de las cuales 559 familias fueron intervenidas en Abril, 504 en Mayo y 573 en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

- mes de Junio en 11 localidades en el marco de un enfoque promocional y de calidad de vida para la familia.
- c) Socialización de la ruta de atención en salud a las 1.612 familias aportando en la restitución del derecho a la salud y la promoción de acciones en salud pública.
 - d) Reconocimiento de condiciones psicosociales que afectan a la familia y determinan un plan de trabajo por etapa de ciclo con enfoque diferencial aportando en su restitución como población especial.
 - e) Intervención psicosocial con perspectiva de género en el abordaje a las mujeres sujetos de la intervención psicosocial que para el periodo fueron 1877 en condición de desplazamiento identificando entre ellas 51 mujeres indígenas y 130 afrocolombianas y las restantes 1696 mujeres desplazadas sin pertenencia étnica; así mismo la intervención logró una cobertura en 35 hombres indígenas, 140 afrocolombianos y sin pertenencia étnica 1.847 hombres desplazados.
 - f) Identificación y canalización a salud a 101 gestantes en condición de desplazamiento para la atención en salud materna e infantil.
 - g) Identificación, orientación institucional y canalización al sector educativo de 148 niños y niñas que a través de la visita reportaron desescolarización.
 - h) Acompañamiento Psicosocial y canalización a servicios de salud dada la identificación de 274 personas que reportaron síntomas relacionados con trastorno de ansiedad y 147 con síntomas que evidencian estrés postraumático.
 - i) Identificación de 60 menores trabajadores y orientación a las familias hacia la promoción de su escolarización.
 - j) Orientación a redes institucionales y motivación ante procesos de búsqueda de oportunidad laboral en 540 personas que reportaron encontrarse desempleadas.
 - k) Acompañamiento psicosocial en 788 personas que reportaron tensiones económicas debido a su reciente desplazamiento y llegada a la ciudad.
 - l) Identificación y canalización a salud mental para intervención por evento relacionado con el consumo sustancias psicoactivas en 46 personas desplazadas.
 - m) Identificación y canalización a salud mental para intervención por evento relacionado con violencia intrafamiliar en 63 casos.
 - n) Orientación psicosocial en el restablecimiento de proyectos de vida individuales en 634 personas.
 - o) Asesoría psicosocial ante bajas estrategias de afrontamiento por parte de padres y cuidadores de 127 casos de niños y niñas que presentan problemas de comportamiento generando dificultades en la interacción a nivel familia.
 - p) Intervención psicosocial en 60 casos que reportaron discapacidad de la siguiente manera: 28 casos discapacidad física, 18 cognitiva, 17 mental, 15 auditiva y 16 visuales y canalización a transversalidad discapacidad para asesoría domiciliaria a partir de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad.
 - q) Reporte de 97 familias con múltiples desplazamiento con un promedio entre dos y cinco momentos en los cuales han vivido amenazas por situación de violencia.
 - r) Orientación en resolución de problemáticas y reconocimiento de redes institucionales que aportan de manera importante en la restitución de sus derechos y asesoría en el reconocimiento de redes sociales ante 429 casos que reportaron debilitamiento en sus redes familiares y sociales.

Para mayor información en el formato 1 (anexo) se relacionan las personas por identidad de género y por tipo de población atendida (Indígena, Rom, Raizal, Palenquero, Negro, Mulato, Afrocolombiano y Ninguno de los anteriores), y en el formato 2 (anexo) se describe el tipo de atención (Atención psicosocial, Afiliación de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios de Atención en Salud y otro), con respecto al tipo de población atendida en el proyecto 623 Salud a su Casa.



Este proyecto cuenta con recursos presupuestales asignados para la vigencia disponibles de \$433.087.000, de los cuales en el trimestre abril a junio no se ejecutó ningún valor.

Proyecto 624 Salud al Colegio.

Intervención “Promoción del enfoque diferencial y de inclusión social de niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento en el contexto escolar” Esta intervención durante el trimestre tuvo un desarrollo con las acciones relacionadas a continuación:

- a) Continuidad en procesos de formación y capacitación a docentes respecto al enfoque diferencial aportando desde este trabajo en nuevas prácticas, saberes, actitudes y relaciones con los niños y niñas desplazados y receptores en 84 sedes de las Instituciones Educativas periodizadas en las 11 localidades en el contexto escolar.
- b) Desarrollo de 297 acciones de promoción de la salud en las 27 unidades territoriales generadas desde el nodo de inclusión adecuando metodologías que tienen en cuenta las condiciones diferenciales de los niños y las niñas y la diversidad cultural aportando en su inclusión social y no discriminación, logrando una cobertura de 0-5 años de 24 niños y 17 niñas, de 6 a 13 años 1.185 niños de los cuales 3 niños son afrodescendientes y 1.174 niñas de las cuales 2 son afrodescendientes y adolescentes de 14 a 17 un total de 175 niños y 81 niñas.
- c) Participación local de la transversalidad en los grupos gestores movilizándolo el enfoque diferencial.

Para mayor información en el formato 1 (anexo) se relacionan las personas por identidad de género y por tipo de población atendida (Indígena, Rom, Raizal, Palenquero, Negro, Mulato, Afrocolombiano y Ninguno de los anteriores), y en el formato 2 (anexo) se describe el tipo de atención (Atención psicosocial, Afiliación de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios de Atención en Salud y otro), con respecto al tipo de población atendida en el proyecto 624 Salud al Colegio.

Este proyecto cuenta con recursos presupuestales asignados para la vigencia disponibles de \$126.829.682, de los cuales en el trimestre abril a junio no se ejecutó ningún valor.

Proyecto 626 Instituciones Saludables y Amigables.

Capacitación en normatividad vigente para el acceso a los servicios de salud y formación en enfoque diferencial y respeto por las diferencias culturales, étnicas y de género a 748 funcionarios asistenciales y 480 administrativos de las IPS públicas y privadas, las cuales se encuentran georeferenciadas por las 11 ESES contratadas; del mismo modo se han capacitado a los funcionarios de 9 hogares del IBCF con presencia de niños y niñas desplazados, en el marco del Convenio interadministrativo de Cooperación técnica número 1457 de 2008, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud.

Este proyecto cuenta con recursos presupuestales asignados para la vigencia disponibles de \$225.386.000, de los cuales en el trimestre abril a junio no se ejecutó ningún valor.

Proyecto 627 Comunidades Saludables.

Intervención “Promoción del Derecho a la salud en organizaciones o grupos de población desplazada estimulando la participación social y el empoderamiento del derecho a la salud” Esta intervención durante el trimestre tuvo un desarrollo con las acciones relacionadas a continuación:

- a) Intervención a 30 organizaciones y 27 grupos de población desplazada favoreciendo su participación en las redes sociales activas y en el empoderamiento en el derecho a la salud, total personas intervenidas 3.428. Esta cobertura se discrimina de la siguiente manera: 36 hombres indígenas distribuidos en los siguientes grupos de edad de 0 a 5 años (2), de 6 a 13 (5), de 14 a 17 (7), de 18 a 26 (2) y de 27 a 59 (19) y de 59 y más 1 hombre. 93 mujeres indígenas distribuidas en los siguientes grupos de edad de 0 a 5 años (1), de 6 a 13 (3), de 14 a 17 (4), de 18 a 26 (39) y de 27 a 59 (39) y de 59 y más 7 mujeres. Con pertenencia Afrodescendiente se logró una cobertura de 0 a 5 años (1) y de 18 a 26 (1) y de 27 a 59 (8) hombres y mujeres de 0 a 5 años (2), de 6 a 13 (3), de 14 a 17 (3), de 18 a 26 (34) y de 27 a 59 (89) y de 59 y más 5 mujeres. Así mismo población desplazada sin pertenencia étnica la cobertura en hombres fue de 0 a 5 años (59) de 6 a 13 años (109), de 14 a 17 años (126) de 18 a 26 (188) y de 27 a 59 (432) hombres y de 59 y más 116 hombres, y para mujeres la cobertura fue de 0 a 5 años (69) de 6 a 13 años (123), de 14 a 17 años (160) de 18 a 26 (534) y de 27 a 59 (1.077) hombres y de 59 y más 158 mujeres.
- b) Movilización y fortalecimiento del tejido social en torno a los derechos humanos con especial énfasis en el derecho a la salud, reconociendo las diferencias especialmente las de género, etnia y ciclo vital.

Para mayor información en el formato 1 (Anexo) se relacionan las personas por identidad de género y por tipo de población atendida (Indígena, Rom, Raizal, Palenquero, Negro, Mulato, Afrocolombiano y Ninguno de los anteriores), y en el formato 2 (anexo) se describe el tipo de atención (Atención psicosocial, Afiliación de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios de Atención en Salud y otro), con respecto al tipo de población atendida en el proyecto 627 Comunidades saludables.

Este proyecto cuenta con recursos presupuestales asignados para la vigencia disponibles de \$634.325.896, de los cuales en el trimestre abril a junio no se ejecutó ningún valor.

Proyecto 629 Componente gestión distrital para el fortalecimiento de la salud pública.

Intervención “Gestión Local vinculando procesos de desarrollo social en escenarios participativos que promueven la restitución del derecho a la salud para la población desplazada víctima de violencia” Esta intervención durante el trimestre tuvo un desarrollo con las acciones relacionadas a continuación partiendo de reconocer que obedece al posicionamiento de la temática y la Política a nivel Distrital y Local así:

- a) Desarrollo de la gestión local la cual vincula procesos de desarrollo social en escenarios participativos que promueven la restitución del derecho a la salud para la población en desplazamiento y el proceso de posicionamiento de la política, a través de la intervención en espacios normatizados en las localidades en donde existe mayor número de población desplazada; estos espacios son de tipo institucional (grupos de trabajo con los funcionarios de las ESE por etapas de ciclo vital, comités de Seguridad alimentaria, grupo de salud mental etc.); de tipo local, como el Comité local de Planeación CLOPS, Comité Local de Atención a la Población



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Desplazada CLAIPD, mesa de derechos humanos etc., y de tipo comunitario (organizaciones de población desplazada).

- b) Continuación del proceso de elaboración y concertación de los planes locales de salud para la implementación de la política de salud para la población desplazada en 11 localidades del Distrito Capital.
- c) Participación en la elaboración del Plan Integrado Único para la población desplazada PIU, mesa de estabilización socioeconómica; avance en el diseño de indicadores de goce efectivo y recepción de las propuestas poblacionales.

Este proyecto cuenta con recursos presupuestales asignados para la vigencia disponibles de \$292.758.840, de los cuales en el trimestre abril a junio se ejecutó \$73.189.710.

Proyecto 630 Salud al Trabajo.

Intervención “Promoción del trabajo decentes a población desplazada del sector informal de la Economía” Esta intervención durante el trimestre tuvo un desarrollo con las acciones relacionadas a continuación:

- a) Concertación para el desarrollo del proceso en 83 unidades de trabajo informal de población en situación o condición de desplazamiento.
- b) Diseño y concertación de planes de mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo en las 83 unidades de trabajo informal
- c) Se realiza asistencia técnica en las 83 unidades de trabajo informal caracterizadas para el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo (ver anexo correspondiente al proyecto 630).

Este proyecto cuenta con recursos presupuestales asignados para la vigencia disponibles de \$67.430.240, de los cuales en el trimestre abril a junio se ejecutó \$16.857.560.

Así mismo, en respuesta a lo ordenado por el Auto 092 desde la articulación con Planeación Distrital, en el marco del cumplimiento de la Política Pública para las mujeres y la equidad de género se concertaron actividades en pro de las acciones afirmativas que constituyen el Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género y en el marco del Derecho a una vida libre de violencias.

Allí tomó un lugar central el posicionamiento del Auto 092, la Secretaría Distrital de Salud ha articulado acciones de formación e información en el tema de enfoque de derechos de las mujeres a los referentes de los procesos que dinamizan la transversalidad de desplazamiento en los diferentes ámbitos de vida cotidiana. De la misma manera se vincula en ella el posicionamiento de los temas de violencia contra las mujeres; derechos sexuales y derechos reproductivos; Interrupción voluntaria del embarazo y especificidad de atención a las mujeres en toda etapa del ciclo de vida con enfoque de género y de derechos de las mujeres en el marco del enfoque diferencial.

PROGRAMA: Garantía del Aseguramiento y Atención en Salud.

Busca garantizar el acceso universal al aseguramiento en salud, vinculando la población en condición de vulnerabilidad y garantizando el derecho a la atención en salud a toda la población.

Proyecto 618 Promoción y afiliación al régimen subsidiado y contributivo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

1. Acceso a servicios de salud.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (SDS) garantiza el acceso a los servicios de salud a través de los Hospitales de la Red Pública Adscrita y la Red Complementaria contratadas para tal fin, a aquellas personas en situación de desplazamiento residentes en Bogotá D.C. y no afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado (es decir Participantes Vinculados), atendiendo lo estipulado en la Circular 006 de 2006 emitida por la SDS, quienes les atienden respetando su condición de población especial (sin el cobro de cuotas de recuperación - Decreto 4877 de 2007). Cabe anotar que estos servicios se prestan a la población por demanda de los usuarios ante las IPS antes referidas.

En caso de estar afiliado a una EPS del Régimen Subsidiado o Contributivo en Bogotá D.C., la prestación de los servicios de salud se hace a través de la red de IPS contratada por dicha Entidad.

Así mismo, cuando personas en situación de desplazamiento residentes en Bogotá D.C. no se encuentran afiliados al Régimen Contributivo o Subsidiado y han sido certificados por la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL –ACCIÓN SOCIAL- se incluyen sus registros en la base de datos del proceso de Libre Elección de EPS-S. En tal caso las personas deben acercarse a los CADES, SUPERCADES o a cualquier punto de atención de la Secretaría Distrital de Salud para que hagan uso de su derecho de escogencia de la EPS de su preferencia en el Régimen Subsidiado.

Hasta tanto se efectúa el proceso antes descrito, y si existen personas en el grupo de población en situación de desplazamiento residente en el Distrito Capital afiliados al Régimen Contributivo o Subsidiado en el municipio del cual fueron objeto del desplazamiento, la SDS está aplicando lo estipulado en el Decreto 2131 de 2003 "Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del

| **Artículo** 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones". (...) Artículo 4º. *Prestación de servicios de salud.* La prestación de los servicios de salud a la población en condición de desplazamiento forzado por la violencia se garantizará en la entidad territorial receptora, de la siguiente forma:

"(...) 4.2 Población desplazada asegurada en salud. Para los efectos del presente decreto, la población desplazada asegurada en salud, es aquella que se encuentra afiliada al Régimen Contributivo, al Régimen Subsidiado o a un régimen de excepción. a) La atención en salud de la población desplazada por la violencia, asegurada en el régimen contributivo, régimen subsidiado o en un régimen de excepción, debe ser garantizada por la respectiva entidad de aseguramiento en la entidad territorial receptora, para lo cual deberá adoptar los mecanismos, convenios y procedimientos que garanticen la prestación de los servicios en salud a sus afiliados"; (Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2284 de 2003). b) Toda persona en condición de desplazamiento perteneciente al régimen subsidiado tendrá derecho a conservar su afiliación en dicho régimen, de acuerdo con lo definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, hasta el vencimiento del contrato vigente, en los términos del Acuerdo 244 o normas que lo modifiquen; c) Cuando en la entidad territorial receptora no exista contrato de prestación de servicios de salud para la atención de la población desplazada asegurada, el prestador del servicio





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

deberá obtener autorización, salvo en atención inicial de urgencias, de la Entidad Promotora de Salud, Administradora del Régimen Subsidiado o de la entidad administradora del régimen excepcional, según el caso (...)”.

2. Afiliación al SGSSS de la población en situación de desplazamiento residente en Bogotá D. C.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ACTIVOS Y SUSPENDIDOS) POR GÉNERO

| Género | Afiliados |
|--------------|---------------|
| Femenino | 42.661 |
| Masculino | 34.465 |
| Total | 77.126 |

Fuente: BDUA de Abril a Junio 16 de 2010.

Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ACTIVOS Y SUSPENDIDOS) POR GRUPO ETAREO

| Grupo de Edad | Afiliados |
|---------------|---------------|
| 0 a 5 años | 8.684 |
| 6 a 13 años | 16.194 |
| 14 a 17 años | 8.411 |
| 18 a 26 años | 12.827 |
| 27 a 59 años | 26.289 |
| 60 años y más | 4.721 |
| TOTAL | 77.126 |

Fuente: BDUA de Abril a Junio 16 de 2010.

Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ACTIVOS Y SUSPENDIDOS) POR GÉNERO Y GRUPO ETAREO

| Grupo de Edad | Femenino | Masculino | Total |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 0 a 5 Años | 4.235 | 4.449 | 8.684 |
| 6 a 13 Años | 7.902 | 8.292 | 16.194 |
| 14 a 17 Años | 4.229 | 4.182 | 8.411 |
| 18 a 26 Años | 7.696 | 5.131 | 12.827 |
| 27 a 59 Años | 16.262 | 10.027 | 26.289 |
| > 59 Años | 2.337 | 2.384 | 4.721 |
| Total | 42.661 | 34.465 | 77.126 |

Fuente: BDUA de Abril a Junio 16 de 2010.

Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO
(ACTIVOS Y SUSPENDIDOS) POR EPS-S

| EPS-S | DESPLAZADOS |
|---------------|---------------|
| UNICAJAS | 2.586 |
| COLSUBSIDIO | 8.482 |
| SALUD TOTAL | 21.328 |
| HUMANAVIVIR | 10.935 |
| CAPRECOM | 21.838 |
| SOLSALUD | 8.680 |
| SALUD CÓNDROR | 1.854 |
| ECOOPSOS | 1.423 |
| TOTAL | 77.126 |

Fuente: BDUA de Abril a Junio 16 de 2010.

Dirección de Aseguramiento - Secretaría Distrital de Salud de Bogotá

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO
(ACTIVOS Y SUSPENDIDOS) POR LOCALIDAD

| LOCALIDAD | DESPLAZADOS |
|----------------|-------------|
| Usaquén | 1.321 |
| Chapinero | 472 |
| Santa Fé | 1.564 |
| San Cristóbal | 6.584 |
| Usme | 6.205 |
| Tunjuelito | 2.049 |
| Bosa | 10.714 |
| Kennedy | 10.738 |
| Fontibón | 1.140 |
| Engativá | 2.772 |
| Suba | 4.371 |
| Barrios Unidos | 567 |
| Teusaquillo | 111 |
| Los Mártires | 1.059 |
| Antonio Nariño | 495 |
| Puente Aranda | 827 |
| La Candelaria | 280 |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

| LOCALIDAD | DESPLAZADOS |
|-----------------|---------------|
| Rafael Uribe | 4.527 |
| Ciudad Bolívar | 15.935 |
| Sumapaz | 28 |
| Fuera de Bogotá | 19 |
| Sin Información | 5.348 |
| TOTAL | 77.126 |

Fuente: BDUA de Abril a Junio 16 de 2010.

Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

Se presenta una disminución en cuanto a la población beneficiada respecto a lo reportado el trimestre anterior debido a las medidas adoptadas por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al instrumento para el cálculo de la población a contratar la cual se determina por base de datos BDUA y no con maestro de afiliados, que era la anterior base para el cálculo. (El número de afiliados en esta base es inferior, motivo por el cual se esta trabajando con el Ministerio de la protección Social con el propósito de estandarizar las dos bases).

Lo anterior, teniendo en cuenta el acuerdo 415 de Seguridad Social y las resoluciones de asignación de recursos para la presente vigencia por parte del Ministerio de la Protección Social, así como, la falta de actualización de datos por parte de los afiliados cuando se encuentran en debidos procesos.

3. INVERSIÓN DE RECURSOS DE ABRIL A JUNIO DE 2010

3.1. Inversión de recursos para la población en situación de desplazamiento afiliada al régimen subsidiado.

Proyecto 618 subcomponente 1.1 "Afiliación al régimen subsidiado por continuidad mediante subsidios totales, aseguramiento de la población beneficiaria niveles 1 y 2 del SISBEN"

Con cargo a la contratación nueva realizada a partir del 1 de octubre de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010 según Resolución 3673 del 29/09/2009, se atendieron durante el primer trimestre de 2010 un total de 84.196 desplazados, los cuales quedaron financiados con cargo a dicha contratación afectando las fuentes de Fosyga para la atención de 26.728 desplazados y SGP para la atención de 57.468 desplazados. Estos recursos se amparan con las reservas de apropiación constituidas a diciembre 31 de 2009.

La inversión de recursos correspondiente al periodo Abril – Junio de 2010 se realizó de la siguiente manera:

En el periodo Abril – Mayo de 2010, la Afiliación al Régimen Subsidiado para una población de 97.831 (Fuente Maestro de Afiliados SDS) desplazados fue cubierta con patrimonio autónomo de acuerdo con los Decretos de Emergencia Social financiados con Fosyga y SGP, con una UPC de \$51.909.60, por un monto de \$5.078.368.078.

Para el mes de Junio de 2010 se realizó nueva contratación para el periodo Junio – Julio de acuerdo con el contrato 7521 con una UPC de \$25.954.80 y una población de 72.877, por un valor de

47





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

\$1.891.507.959.60, es importante aclarar que para esta contratación no se determinan fuentes en razón a que el giro lo realiza directamente un operador que realiza dicho movimiento directamente a la EPS-S. Teniendo en cuenta lo anterior el valor de la inversión para un mes (junio 2010) es de \$945.753.980. En conclusión, la inversión al 30 de junio en afiliación al Régimen Subsidiado de población desplazada es de \$6.024.122.058.

Sin embargo es importante realizar la siguiente precisión; El periodo de contratación del régimen subsidiado es de un año, iniciando el 1 de abril y terminando el 31 de marzo del año siguiente.

3.2. Inversión de recursos para la atención de la población en situación de desplazamiento como participante vinculado 2010.

PROYECTO 620 “Atención a la Población Vinculada” Componente 1 “Prestación de servicios de salud a población participante vinculada y eventos NO POS-S afiliados al régimen subsidiado”, subcomponente 1,2 “prestación de servicios a población participante vinculada y eventos NO POS-S afiliados al régimen subsidiado – IPS- Red Complementaria” el cual dispone de estrategias y recursos que favorecerán a dicha población.

A través de este proyecto se garantiza la atención en salud a la Población en Situación de Desplazamiento, de la siguiente manera: cuando personas de esta población, al llegar a Bogotá D. C., no se encuentran afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado o de Excepción (es decir son Participantes Vinculados); con la constancia de Declaración como Población Especial expedida por cualquier Ente del Ministerio Público (Personería, Procuraduría o Defensoría); el acceso a la prestación de servicios de salud se hace a través de Las Empresas Sociales del Estado, de la Red Adscrita del orden Distrital e IPS de la red complementaria, atendiendo lo estipulado en la Circular 006 de 2006 emitida por la SDS, quienes les atenderán respetando su condición de población especial (sin el cobro de cuotas de recuperación - Decreto 4877 de 2007), hasta tanto entren en el proceso de libre elección o asignación directa al Régimen Subsidiado.

Los recursos presupuestales asignados para la vigencia disponible para la atención en salud a la Población en Situación de Desplazamiento forzado no afiliado al SGSSS corresponden a \$23.053.188.000 de los cuales en el trimestre abril a junio no se ejecutó ningún valor.

ATENCIONES EN SALUD PRESTADAS A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

La información sobre las atenciones prestadas a población caracterizada e identificada como desplazada no afiliada al SGSSS (participante vinculada), corresponde a los datos reportados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y procesados por la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de la Resolución 3374 de 2000.

Se presenta la información con corte a 30 de junio de 2010, teniendo en cuenta que la información disponible no abarca la totalidad de la IPS mencionadas, los datos son preliminares.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

En el primer semestre de 2010 se han realizado 114.827 atenciones, ver tabla No.1. Al observar el comportamiento por trimestre, el número de atención se incremento en casi cuatro veces en el segundo trimestre comparado con el primero (se había reportado 19.537 atenciones entre enero a marzo). Se destaca que en las IPS de la red no adscrita se realizan mayor número de atenciones a los hombres, del total de atenciones dos terceras partes se realiza a este grupo.

Tabla No.1. Atenciones prestadas a población en condición de desplazamiento por grupo de edad y tipo de atenciones en las IPS. Bogotá I semestre 2010.

| Atenciones por grupo de edad y tipo de atención en las redes de servicios | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|---------------|-----------|---------------|-----------|-----------------|-----------|---------------|-----------|------------------------|
| Grupo de edad | Tipo de atención | Red Adscrita | | | | Red no Adscrita | | | | Total N°.atenciones |
| | | N°.atenciones | | N°.individuos | | N°.atenciones | | N°.individuos | | |
| | | Femenino | Masculino | Femenino | Masculino | Femenino | Masculino | Femenino | Masculino | |
| De 0 a 13 años | Consultas | 915 | 1045 | 471 | 486 | 34 | 26 | 14 | 11 | 2020 |
| | Hospitalizaciones | 60 | 61 | 51 | 48 | 9 | 14 | 8 | 8 | 144 |
| | Procedimientos | 1639 | 1883 | 347 | 398 | 373 | 263 | 17 | 22 | 4158 |
| | Urgencias | 222 | 346 | 146 | 208 | 21 | 34 | 16 | 17 | 623 |
| De 14 a 13 años | Consultas | 616 | 671 | 336 | 387 | 2 | 26 | 2 | 8 | 1315 |
| | Hospitalizaciones | 17 | 14 | 16 | 14 | | 2 | | 1 | 33 |
| | Procedimientos | 1362 | 1268 | 253 | 272 | 6 | 105 | 4 | 7 | 2741 |
| | Urgencias | 110 | 99 | 85 | 69 | 5 | 5 | 5 | 4 | 219 |
| De 14 a 7 años | Consultas | 753 | 472 | 367 | 235 | 2 | 12 | 1 | 9 | 1239 |
| | Hospitalizaciones | 49 | 9 | 44 | 9 | | 13 | | 7 | 71 |
| | Procedimientos | 2147 | 1080 | 319 | 196 | 37 | 96 | 3 | 11 | 3360 |
| | Urgencias | 153 | 89 | 99 | 60 | 1 | 6 | 1 | 4 | 249 |
| De 18 a 26 años | Consultas | 2709 | 981 | 1394 | 473 | 32 | 78 | 10 | 13 | 3800 |
| | Hospitalizaciones | 202 | 80 | 184 | 66 | 14 | 32 | 8 | 14 | 328 |
| | Procedimientos | 8504 | 2740 | 1296 | 460 | 309 | 501 | 17 | 23 | 12054 |
| | Urgencias | 734 | 402 | 475 | 250 | 10 | 21 | 6 | 13 | 1167 |
| De 27 a 59 años | Consultas | 7343 | 5273 | 3540 | 2217 | 620 | 1552 | 86 | 79 | 14788 |
| | Hospitalizaciones | 397 | 448 | 347 | 333 | 118 | 113 | 41 | 45 | 1076 |
| | Procedimientos | 19682 | 16450 | 3028 | 1874 | 3468 | 5027 | 145 | 130 | 44627 |
| | Urgencias | 1132 | 1522 | 771 | 893 | 35 | 68 | 13 | 33 | 2757 |
| De 60 y mas años | Consultas | 1480 | 1819 | 593 | 657 | 108 | 152 | 27 | 20 | 3559 |
| | Hospitalizaciones | 93 | 137 | 77 | 110 | 39 | 39 | 16 | 16 | 308 |
| | Procedimientos | 5105 | 6737 | 522 | 545 | 610 | 1324 | 40 | 37 | 13776 |
| | Urgencias | 151 | 236 | 103 | 139 | 11 | 17 | 8 | 7 | 415 |
| | | 55575 | 43862 | | | 5864 | 9526 | | | 114827 |

Fuente: base de datos Rips SDS 2010, población desplazada, (corte de recepción y validación junio 30)

El total de personas atendidas en condición de desplazamiento durante el I semestre fue de 14.522. El grupo de las mujeres prevalecen en la demanda de los servicios (59.7%) la razón es de 1.5 es decir que



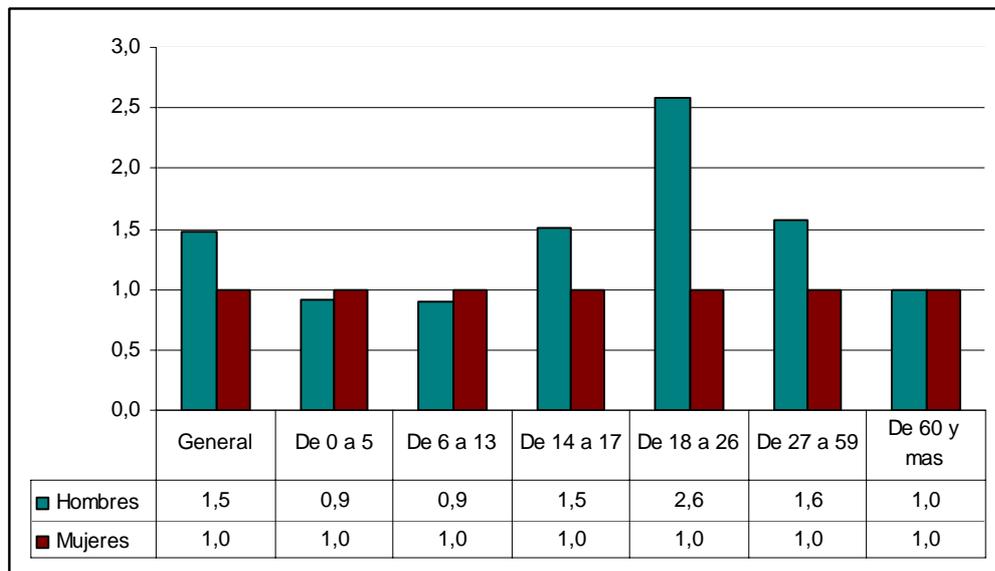


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

por cada 1.5 consultas a mujeres se realiza 1 a hombres. Los servicios y consultas por grupos de edad se muestran que esta razón es más marcada en el grupo de 18 a 26 años con 2.6 (ver gráfica 1), en los grupos menores de 13 años la demanda de los servicios no presenta diferencias en cuanto al sexo de los pacientes.

Gráfica No.1. Razón por sexo de demanda de servicios de salud según grupo de edad. Bogotá D.C., I semestre 2010.



Fuente: base de datos RIPS - SDS. Población desplazada. Junio 30 2010.

En atenciones por lesiones de causa externa, se realizaron un total de 34.111 atenciones durante el primer semestre de, es decir atenciones relacionadas por lesiones, traumatismos, accidentes u otras agresiones. De estas el 78% fueron atendidas en la consulta ambulatoria y el 6% requirieron hospitalización. las lesiones en orden de frecuencia enfermedad general otras lesiones, lesiones por agresiones, autoinfligidas, sospecha de abuso sexual accidentes de trabajo y accidentes de tránsito. Ver tabla No.2 y gráfica No.2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Tabla No.2. Atenciones por Causa Externa según tipo de servicio.
Bogotá D.C. I semestre 2010.

| Causas externas por tipo de atención en las redes de servicios | | | | | | |
|--|--------------------------|------|------|-----|-----|------|
| Hospitalizaciones | Enfermedad general | 1264 | 1041 | 374 | 147 | 1638 |
| | Otra | 143 | 140 | | | 143 |
| | Lesión por agresión | 72 | 67 | 14 | 13 | 86 |
| | Otro tipo de accidente | 76 | 75 | 3 | 3 | 79 |
| | Lesión autoinflingida | 8 | 8 | 1 | 1 | 9 |
| | Sospecha de abuso sexual | 3 | 3 | | | 3 |
| | Accidente de trabajo | 1 | 1 | | | 1 |
| | Accidente de tránsito | | | 1 | 1 | 1 |

Fuente: base de datos Rips SDS 2010, población desplazada, (corte de recepción y validación junio 30)

| Causas externas por tipo de atención en las redes de servicios | | | | | | |
|--|--------------------------|------|------|-----|----|------|
| Urgencias | Enfermedad general | 4065 | 2686 | 174 | 93 | 4239 |
| | Otro tipo de accidente | 541 | 431 | 21 | 12 | 562 |
| | Lesión por agresión | 365 | 235 | 38 | 22 | 403 |
| | Otra | 200 | 129 | | | 200 |
| | Lesión autoinflingida | 15 | 11 | | | 15 |
| | Accidente de tránsito | 3 | 3 | 1 | 1 | 4 |
| | Accidente rábico | 4 | 4 | | | 4 |
| | Evento catastrófico | 2 | 1 | | | 2 |
| | Sospecha de abuso sexual | 1 | 1 | | | 1 |

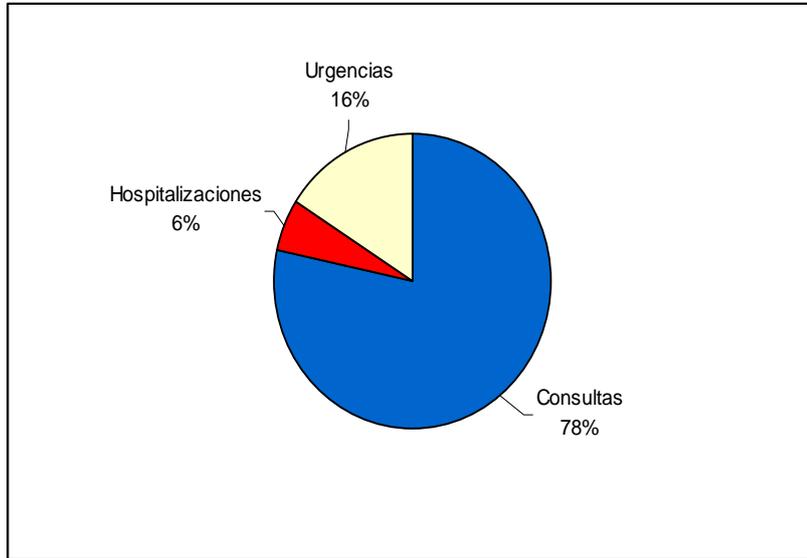
Fuente: base de datos Rips SDS 2010, población desplazada, (corte de recepción y validación junio 30)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

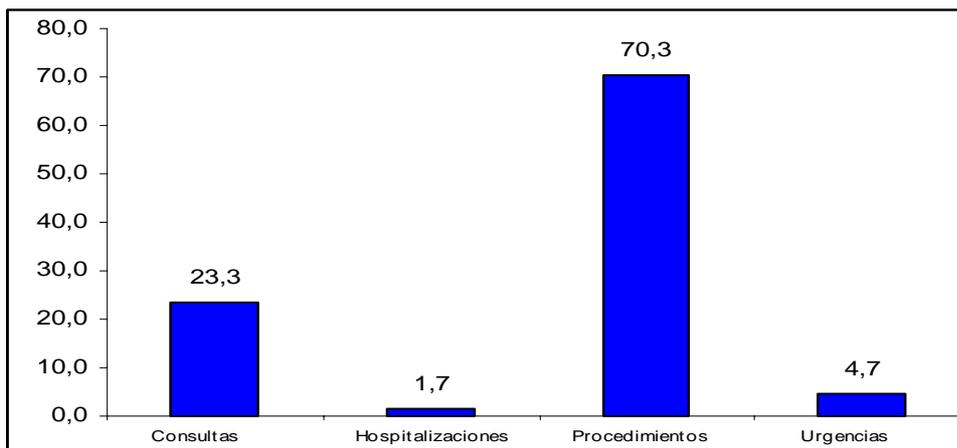
Gráfica No.2. Atenciones por Causa Externa según tipo de servicio.
Bogotá D.C., I semestre 2010.



Fuente: base de datos RIPS - SDS. Población desplazada. Junio 30 2010.

Tal como se aprecia en la gráfica No.3, los procedimientos constituyen el número mayor de las atenciones 70.3%, las que incluyen actividades diagnósticas, terapéuticas tanto quirúrgicas como no quirúrgicas; otras atenciones corresponden a las prestadas en las consultas ambulatorias y en el servicios de urgencias, e igualmente en los servicios e hospitalizaciones.

Gráfica No.3 Distribución porcentual de atenciones brindada a población desplazada. Bogotá D.C., I semestre de 2010.



Fuente: base de datos RIPS - SDS. Población desplazada. Junio 30 2010.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

En cuanto a la morbilidad general atendida, tenemos en cuenta los datos diagnósticos consolidados reportados por los prestadores a través de las distintas atenciones prestadas por los servicios de consulta, hospitalización y Urgencias. (Ver tabla No.3). Las diez primeras causas de morbilidad atendida durante el I semestre corresponden a una cuarta parte del total de diagnósticos. Se destaca que en los servicios de consulta y hospitalización presentan un importante número de casos relacionados con y trastornos mentales con esquizofrenia y comportamiento debido al uso de múltiples drogas y al uso de sustancias psicoactivas: síndrome de dependencia. Las atenciones por urgencias presentan cuadros de dolores no especificados, enfermedades infecciosas y fiebres no específicas.

Tabla No.3 Diez primeras causas de morbilidad según tipo de atención, en la población en condición de desplazamiento. Bogotá I semestre 2010.

| Diagnosticos mas frecuentes (10 primeras causas), por tipo atencion. | | | | |
|--|--|------------|-------------|-------------|
| tipo_atencion | Diagnostico | Frecuencia | %frecuencia | %acumulados |
| Consultas | Z012 EXAMEN ODONTOLOGICO | 1000 | 3,74 | 3,74 |
| | Z000 EXAMEN MEDICO GENERAL | 994 | 3,72 | 7,46 |
| | I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) | 879 | 3,29 | 10,75 |
| | F200 ESQUIZOFRENIA PARANOIDE | 871 | 3,26 | 14,01 |
| | Z300 CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCION | 692 | 2,59 | 16,60 |
| | R103 DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN | 581 | 2,17 | 18,78 |
| | K021 CARIES DE LA DENTINA | 461 | 1,73 | 20,50 |
| | Z001 CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NINO | 439 | 1,64 | 22,14 |
| | R104 OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS | 413 | 1,55 | 23,69 |
| | N390 INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO | 404 | 1,51 | 25,20 |

Fuente: base de datos Rips SDS 2010, poblacion desplazada, (corte de recepcion y validacion junio 30)

| Diagnosticos mas frecuentes (10 primeras causas), por tipo atencion. | | | | |
|--|---|------------|-------------|-------------|
| tipo_atencion | Diagnostico | Frecuencia | %frecuencia | %acumulados |
| Hospitalizaciones | O800 PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE | 116 | 5,92 | 5,92 |
| | N390 INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO | 66 | 3,37 | 9,29 |
| | F192 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SINDROME DE DEPENDENCIA | 57 | 2,91 | 12,19 |
| | J449 ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA | 56 | 2,86 | 15,05 |
| | F205 ESQUIZOFRENIA RESIDUAL | 49 | 2,50 | 17,55 |
| | F200 ESQUIZOFRENIA PARANOIDE | 45 | 2,30 | 19,85 |
| | J219 BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA | 34 | 1,73 | 21,58 |
| | I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) | 31 | 1,58 | 23,16 |
| | L039 CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO | 30 | 1,53 | 24,69 |
| | J189 NEUMONIA, NO ESPECIFICADA | 28 | 1,43 | 26,12 |

Fuente: base de datos Rips SDS 2010, poblacion desplazada, (corte de recepcion y validacion junio 30)



INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

Atendiendo la necesidad de facilitar el desarrollo de acciones en salud pública en la garantía del derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes en situación o condición de desplazamiento, durante el trimestre (abril, mayo, junio) se realizaron a través de los proyectos de inversión las siguientes actividades:

Proyecto 623 Salud a Su Casa:

La intervención psicosocial logró una cobertura de 0-5 años de 228 niños y 165 niñas, de 6 a 13 años 265 niños y 273 niñas realizando acompañamiento psicosocial que a partir del reconocimiento asociado a la vulnerabilidad psicosocial permitiera el desarrollo propio, en el acompañamiento y asesoría se aborda la promoción del buen trato y la afectividad así como la oportunidad de potenciar habilidades al interior de la familia que fortalecen las relaciones intrafamiliares y la autonomía en los niños y las niñas de acuerdo con su etapa de desarrollo evolutivo. Con los adolescentes en condición de desplazamiento el proceso se encamina desde el componente psicosocial hacia el restablecimiento emocional y la generación de conocimiento para la reconstrucción de sus proyectos de vida personales y familiares con cobertura de 14 a 17 años de 239 adolescentes hombres y 390 adolescentes mujeres.

Proyecto 624 Salud al colegio:

Se ha logrado una cobertura de 24 niños y 17 niñas de 0-5 años, 1.185 niños y 1.174 niñas de 6 a 13 años y 175 adolescentes de 14 a 17, aportando desde éstas en la promoción de la salud tanto en los procesos institucionales desde el escenario de los Colegios como en las formas de rescatar el enfoque diferencial como articulador en la construcción de iniciativas que desde el nodo de inclusión logran armonizar elementos como la equidad, la convivencia, la identidad y la cultura.

Proyecto 630 Salud al trabajo:

Se intervinieron las Unidades de trabajo informal con presencia adolescentes desplazados, 3 mujeres y 3 hombres con edades comprendidas entre 14 y 17 años, se les realizó proceso de verificación frente a su vinculación al sistema educativo, encontrando que todos están escolarizados y que era en su jornada complementaria que ayudaban a sus padres.

Proyecto 627 Comunidades saludables:

Se trabajaron grupos de niños desplazados con edades comprendidas entre los 6 y 13 años, para un total de 114 niños y 129 niñas, del mismo modo se trabajó con grupos de adolescentes desplazados con edades comprendidas entre los 14 y 7 años, para un total de 133 hombre y 167 mujeres. Este trabajo se focaliza en la movilización y fortalecimiento del tejido social en torno a los derechos humanos con especial énfasis en el derecho a la

salud, reconociendo las diferencias especialmente las de género, etnia y ciclo vital.

De otra parte y dando respuesta a lo requerido por el Nivel Nacional se da a conocer el proceso adelantado respecto a lo ordenado de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

1. Resoluciones 05424, 05425 y 05069 emitidas por el Ministerio de la Protección Social en diciembre de 2009 con una destinación de recursos específicos para la atención a población desplazada, ubicados en el proyecto 627 – Comunidades Saludables.
2. Resolución 05424 - 05425 la cual ordena el *“Diseño e implementación de estrategias de información educación y comunicación para promover el trato digno y prevenir la violencia intrafamiliar y el abuso sexual ejercidos contra las mujeres, niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores en población en situación de desplazamiento forzado a causa del conflicto armado”*. Con un recurso presupuestal asignado de \$216.702.696.

Avance:

Formulación del proyecto para el desarrollo de la estrategia de información, educación y comunicación el cual estará dirigido a 1200 mujeres de todas las etapas del ciclo vital con sus grupos familiares en situación de desplazamiento, con discapacidad; 3000 niños y niñas desplazados escolarizados identificados a través de las Instituciones Educativas Distritales de Salud al Colegio, 20 Grupos y 15 organizaciones comunitarias y líderes de población desplazada, 50 personas de los niveles operativo y asistencial que laboran en las IPS públicas y privadas, 80 Profesionales del área asistencial y 50 del área administrativa del sector salud de las IPS públicas y el personal de las instituciones que conforman las Redes de Buen Trato o de prevención y atención a la Violencia Intrafamiliar.

Inicio de la primera fase denominada “PLANEACION, IDENTIFICACION, ANALISIS Y CONCERTACION OPERATIVA” respecto al proceso de planeación en articulación con el equipo técnico de salud mental ubicando elementos que orienten el desarrollo de un instrumento para medir -CAP- (Conocimientos, Actitudes y Prácticas) generadoras de violencia al interior de las familias desplazadas en los territorios sociales de las localidades seleccionadas que permita establecer un reconocimiento de su realidad en estos eventos con incidencia en su salud mental, mediante revisión administrativa que permita adelantar el mismo.

3. Resolución 05069 respondiendo a lo ordenado en el Auto 251 de 2009 *“Implementación, monitoreo y seguimiento del programa de protección diferencial de niños, niñas y adolescentes situación de desplazamiento en Bogotá”*, el cual responde al desarrollo de 9 estrategias:
 1. Monitoreo Rápido de Coberturas vacunación
 2. Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI)
 3. Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)
 4. Promoción de la Salud Mental
 5. Abordaje Psicosocial
 6. Abordaje intersectorial en salud sexual y reproductiva y prevención de violencia
 7. Estrategia Entornos Saludables
 8. Estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador y erradicación del trabajo infantil y la explotación laboral
 9. Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes.

El recurso presupuestal asignado es de \$47.200.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Avances:

- Designación de un profesional responsable de tiempo completo, de acuerdo con el perfil descrito en el Anexo 2 de la Resolución, para el apoyo el proceso de implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las nueve (9) estrategias descritas por el Ministerio de la Protección Social.
- Se proyectó al MPS un oficio en el cual se solicitaron claridades frente a los productos esperados para cada una de las estrategias contempladas dentro del programa; a la fecha el MPS no nos ha dado ninguna respuesta.
- Diagnostico preliminar de los desarrollos actuales que tiene cada una de las estrategias así como de los componentes transversales.
- En el marco de la garantía de la atención diferencial de niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento, a través de las nueve (9) estrategias descritas en el programa “Mis Derechos Primero”, se ha asistido a 2 Teleconferencias emitidas por el MPS, la cuales han dado claridad a las siguientes estrategias:
 - IAMI
 - Entornos saludables
 - Enfoque diferencial en grupos étnicos
 - Focalización y caracterización.
 - Gestión territorial
 - Promoción del aseguramiento en salud.

A partir de las claridades de las estrategias anteriormente mencionadas se inicia con la formulación del plan operativo.

- Asistencia a jornada de validación del Manual Operativo Institucional del programa de abordaje psicosocial y salud mental realizada el 25 de Junio de 2010 aportando respecto a los enunciados y responsabilidades en salud mental y abordaje psicosocial así como las propuestas para dirigir de manera pertinente el enfoque de género y generación de documento respecto a los comentarios en su contenido y la jornada de validación.
4. Convenio 079 de 2010, suscrito entre el Ministerio de la Protección Social y la Organización Internacional para las Migraciones, dicho convenio tiene como objeto: “Promover el fortalecimiento de la capacidad institucional de los Entes Territoriales, en el cumplimiento del Fallo de Tutela T-025 del 2004, y los Autos de Seguimiento expedidos 2008 y 2009, y el CONPES 3616 de implementación de la Política de generación de ingresos con Enfoque Psicosocial”, lo cual ha requerido de la articulación con los profesionales a cargo de su ejecución en el nivel Nacional. La Dirección de Salud pública participó de una jornada de capacitación y socialización del mismo en el mes de Mayo en tres sesiones y dos reuniones que han permitido visibilizar al sector salud respecto a sus desarrollos como sector y en articulación con otras instancias de decisión como son el Consejo Distrital de Atención Integral a la Población Desplazada y el Comité Técnico Distrital de Discapacidad respecto a las líneas de intervención y las obligaciones propuestas priorizando las necesidades propias relacionadas con dichas líneas definidas las cuales son: 1. Fortalecimiento a la gestión y coordinación interinstitucional; 2. Línea de atención integral a la población en situación de desplazamiento con discapacidad; 3. Línea de promoción de la afiliación al aseguramiento y de la atención integral de los servicios de salud; 4. Línea de sistema de información en salud; 5. Programa de generación de ingresos con enfoque

56





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

psicosocial y el Programa de Abordaje Psicosocial y Salud Mental en su componente psicosocial; 5b. Componente Atención en Salud Mental en el Programa de Abordaje psicosocial y salud mental; 6. Fortalecimiento del Sistema único de Información – PAI; 7. Fortalecer la atención integral en salud sexual y reproductiva con especial énfasis a víctimas de violencia doméstica y sexual.

A la fecha las acciones a realizar se encuentran en proceso de definición partiendo de reconocer los avances y necesidades que desde el ente territorial han sido consignadas en una matriz propuesta a ser socializada por parte de la Asesora Nacional al Ministerio de la Protección Social.

Proyecto 620 Atención a la población vinculada.

La Secretaría Distrital de Salud garantiza a los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Desplazamiento (NNA); el acceso a los servicios de salud a través de los Hospitales de la Red Pública Adscrita y la Red Complementaria contratadas para tal fin, a aquellas personas en situación de desplazamiento residentes en Bogotá D.C. y no afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado (es decir Participantes Vinculados), atendiendo lo estipulado en la Circular 006 de 2006 emitida por la SDS, quienes les atienden respetando su condición de población especial (sin el cobro de cuotas de recuperación - Decreto 4877 de 2007). Cabe anotar que estos servicios se prestan a la población por demanda de los usuarios ante las IPS antes referidas.

En caso de estar el NNA afiliado a una EPS del Régimen Subsidiado o Contributivo en Bogotá D.C., la prestación de los servicios de salud se hace a través de la red de IPS contratada por dicha Entidad.

Así mismo, cuando los NNA en situación de desplazamiento residentes en Bogotá D.C. no se encuentran afiliados al Régimen Contributivo o Subsidiado y han sido certificados por la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL –ACCIÓN SOCIAL- se incluyen sus registros en la base de datos del proceso de Libre Elección de EPS-S. En tal caso las personas deben acercarse a los CADES, SUPERCADES o a cualquier punto de atención de la Secretaría Distrital de Salud para que hagan uso de su derecho de escogencia de la EPS de su preferencia en el Régimen Subsidiado.

Hasta tanto se efectúa el proceso antes descrito, y si existen personas en el grupo de población en situación de desplazamiento residente en el Distrito Capital afiliados al Régimen Contributivo o Subsidiado en el municipio del cual fueron objeto del desplazamiento, la SDS está aplicando lo estipulado en el Decreto 2131 de 2003 "Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones". (...) Artículo 4º. *Prestación de servicios de salud*. La prestación de los servicios de salud a la población en condición de desplazamiento forzado por la violencia se garantizará en la entidad territorial receptora, de la siguiente forma:

"(...) 4.2 Población desplazada asegurada en salud. Para los efectos del presente decreto, la población desplazada asegurada en salud, es aquella que se encuentra afiliada al Régimen Contributivo, al Régimen Subsidiado o a un régimen de excepción. a) La atención en salud de la población desplazada





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

por la violencia, asegurada en el régimen contributivo, régimen subsidiado o en un régimen de excepción, debe ser garantizada por la respectiva entidad de aseguramiento en la entidad territorial receptora, para lo cual deberá adoptar los mecanismos, convenios y procedimientos que garanticen la prestación de los servicios en salud a sus afiliados"; (Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2284 de 2003). b) Toda persona en condición de desplazamiento perteneciente al régimen subsidiado tendrá derecho a conservar su afiliación en dicho régimen, de acuerdo con lo definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, hasta el vencimiento del contrato vigente, en los términos del Acuerdo 244 o normas que lo modifiquen; c) Cuando en la entidad territorial receptora no exista contrato de prestación de servicios de salud para la atención de la población desplazada asegurada, el prestador del servicio deberá obtener autorización, salvo en atención inicial de urgencias, de la Entidad Promotora de Salud, Administradora del Régimen Subsidiado o de la entidad administradora del régimen excepcional, según el caso (...)"

Proyecto 618 promoción y afiliación al régimen subsidiado

AFILIACIÓN AL SGSSS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES) RESIDENTES EN BOGOTÁ D. C.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES) AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ACTIVOS Y SUSPENDIDOS) POR SEXO

| Sexo | Afiliados |
|--------------|---------------|
| Mujeres | 19.985 |
| Hombres | 20.649 |
| Total | 40.634 |

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 31 de Mayo de 2010.
Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES) AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ACTIVOS Y SUSPENDIDOS) POR GRUPO DE EDAD

| Grupo de Edad | Afiliados |
|---------------|---------------|
| 0 a 5 años | 10.475 |
| 6 a 13 años | 19.901 |
| 14 a 17 años | 10.258 |
| Total | 40.634 |

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 31 de Mayo de 2010.
Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES) AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ACTIVOS Y SUSPENDIDOS) POR SEXO Y GRUPO DE EDAD

| Grupo de Edad | Mujeres | Hombres | Total |
|----------------------|----------------|----------------|---------------|
| 0 a 5 Años | 5.083 | 5.392 | 10.475 |
| 6 a 13 Años | 9.688 | 10.213 | 19.901 |
| 14 a 17 Años | 5.214 | 5.044 | 10.258 |
| Total | 19.985 | 20.649 | 40.634 |

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 31 de Mayo de 2010.
Dirección de Aseguramiento - Secretaría Distrital de Salud de Bogotá

3.5. SECTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS

A continuación se describen los servicios a los que accedió la población en desplazamiento desagregado por tipo de atención durante el período comprendido entre Abril y Mayo de 2010.

Durante este período han sido atendidas en los diferentes servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social 4.871 personas; de las cuales 2.273 (47%) son hombres y 2.598 (53%) son mujeres. Del total de la población participante de los servicios, 511 personas son Cabeza de Familia, equivalente al 0.10% de la población total atendida.

La ejecución presupuestal durante la vigencia fue de \$ 2.053.233.958 que representa el 25% de ejecución frente al presupuesto asignado. Es necesario precisar que el presupuesto ejecutado se establece en términos de personas atendidas en los diferentes servicios y la ejecución refleja los recursos invertidos en la atención a ese número de personas a través de los diferentes cupos, donde por un cupo pueden atenderse más de una persona (índices de rotación).

Es importante tener en cuenta que esta Secretaría presta sus servicios a los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el Distrito Capital y que cumplen con los criterios de participación establecidos, lo cual incluye la atención a personas en situación de desplazamiento, por presentar un alto grado de fragilidad o vulnerabilidad social, producto de la ruptura de sus redes sociales y vulneración de sus derechos. De esta manera, los recursos invertidos en la atención a esta población hacen parte del presupuesto asignado a cada uno de los Proyectos poblacionales de esta Entidad.

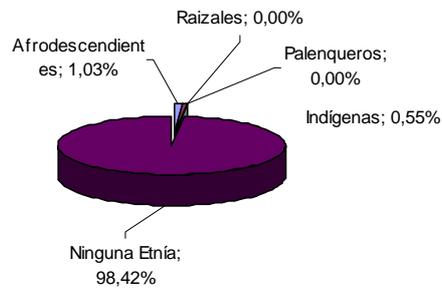
Del total de recursos ejecutados, el 15.60% corresponde al programa de Asistencia Alimentaria, al cual le aporta el proyecto 515: Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional; el 56.09% al de matrícula pública en instituciones oficiales para educación inicial, al cual le aporta el proyecto 497: Infancia feliz y protegida integralmente; el 16.83% al programa de protección y garantía de Derechos Humanos, al cual le aporta el proyecto 497: Infancia feliz y protegida integralmente; el 11.28% a Subsidio de libre destinación, al cual le aporta el proyecto 496: Atención integral por la garantía de los derechos para una vejez digna en el Distrito Capital - Años dorados y el 0.19% en el proyecto 511: Fortalecimiento de la gestión integral de las localidades.

En cuanto a los grupos de población atendidos por etnias, el 1.03% (49) corresponden a personas afrodescendientes (Negro, Mulato, Afro colombiano), el 0.55% (27) corresponden a Indígenas, las personas que no pertenecen a ninguna Etnia, corresponden al 98.42% que equivale a 4.697. En este período no se han atendido personas de la población ROM o Gitanos, raizales ni palenqueros, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO



Fuente: Sistema de Información para Registro de Beneficiarios. Junio 2010
Cálculos: Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

En la siguiente tabla se presenta el total de personas atendidas y los recursos invertidos de acuerdo con la etapa del ciclo vital. Se evidencia al igual que en otros períodos una mayor inversión en la atención a niños y niñas menores de cinco años. La menor inversión se presenta en la población entre 18 y 59 años de edad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

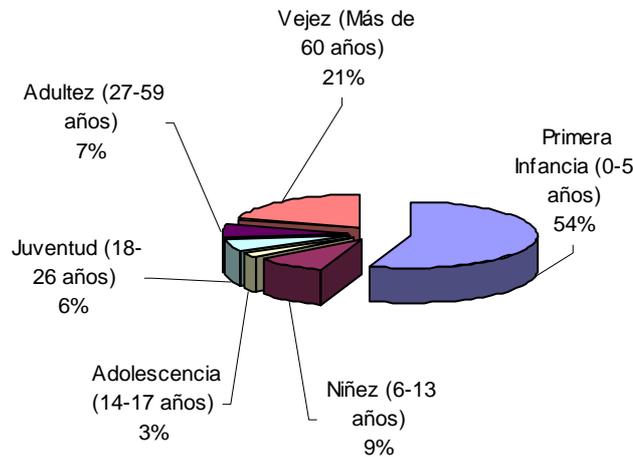
Secretaría
GOBIERNO

**ATENCIÓN A POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO
RECURSOS INVERTIDOS POR RANGOS DE EDAD
ABRIL A JUNIO DE 2010**

| ETAPA DEL CICLO VITAL | PERSONAS ATENDIDAS | PORCENTAJE | RECURSOS INVERTIDOS | PORCENTAJE |
|-----------------------------|--------------------|-------------|-------------------------|-------------|
| Primera Infancia (0-5 años) | 2.691 | 55% | \$ 1.379.766.901 | 67% |
| Niñez (6-13 años) | 431 | 9% | \$ 299.444.511 | 15% |
| Adolescencia (14-17 años) | 136 | 3% | \$ 62.667.073 | 3% |
| Juventud (18-26 años) | 282 | 6% | \$ 45.012.702 | 2% |
| Adulthood (27-59 años) | 319 | 7% | \$ 45.258.216 | 2% |
| Vejez (Más de 60 años) | 1.012 | 21% | \$ 221.084.555 | 11% |
| TOTAL | 4.871 | 100% | \$ 2.053.233.958 | 100% |

Fuente: Sistema de Información para Registro de Beneficiarios. Junio 2010
Cálculos: Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Personas Atendidas por Ciclo Vital



Fuente: Sistema de Información para Registro de Beneficiarios. Junio 2010
Cálculos: Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

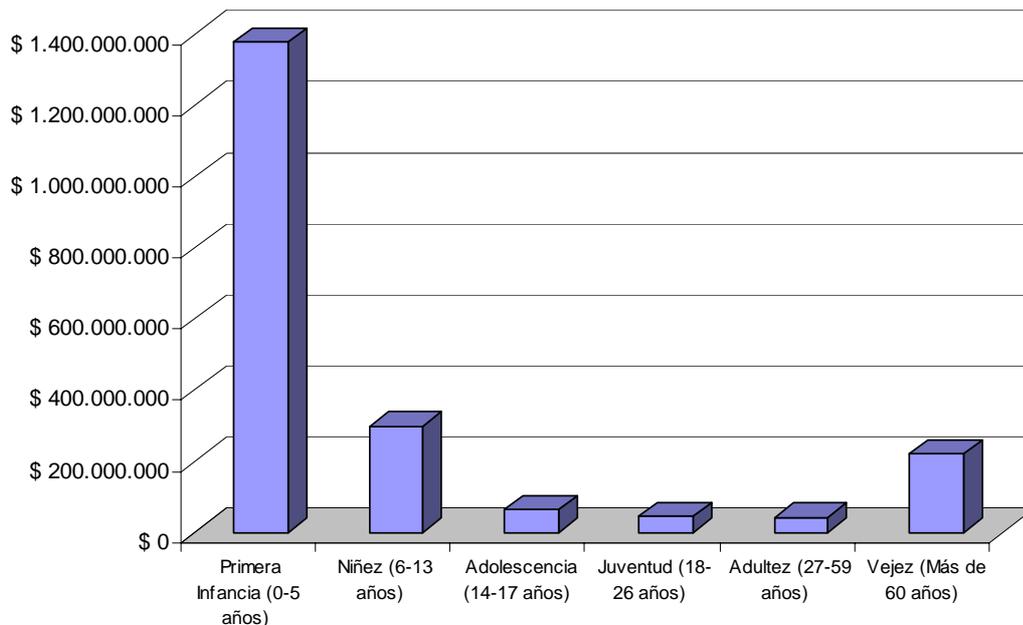




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Recursos invertidos por Población



Fuente: Sistema de Información para Registro de Beneficiarios. Junio 2010
Cálculos: Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

La atención se brinda a través de varios servicios sociales dando respuesta a los siguientes programas:

Asistencia alimentaria

Comprende las atenciones realizadas a través del proyecto 515: Institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional⁹⁵, desde el componente programático “Derecho a la alimentación con apoyo alimentario”, en el cual se busca satisfacer las necesidades del individuo, la familia y los territorios con el suministro de alimentos de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, pero hay información relacionada, requerimientos alimentarios y nutricionales y condiciones de acceso, incluye los siguientes beneficios: Bonos canjeables por alimentos, apoyo alimentario de fin de año gestante y lactante y suministro de alimentación servida en jardines infantiles.

Para el período comprendido entre abril y junio del presente año, se brindó asistencia alimentaria a través de las modalidades mencionadas anteriormente, a 1.912 personas, de las cuales 712 fueron hombres y 1.205 mujeres. Así mismo, el 69.98% corresponde a niños y niñas menores de cinco años, el 1.36% corresponde a niñas y niños entre 6 a 13 años, el 4.08% adolescentes entre 14 y 17 años, 13.60% a

⁹⁵ Esta información hace parte del documento de formulación del proyecto inscrito en el marco del actual Plan de Desarrollo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

jóvenes con edades entre los 18 y 26 años, el 10.94% corresponde a adultos y el 0.05% a personas mayores de 59 años. De esta población solo el 1.67% es cabeza de familia.

Así mismo, a través del Proyecto 497: Infancia feliz y protegida integralmente, se brindó apoyo alimentario a los niños y niñas que participan del servicio de Educación en primera infancia en Jardines Infantiles. Es así, como de las 1.912 personas atendidas durante el periodo comprendido entre abril y junio de 2010, se brindó apoyo alimentario a 703 niños y 645 niñas en situación de desplazamiento que participan del servicio de Jardines Infantiles SDIS, para un total de 1.348 niños y niñas en primera infancia.

La ejecución presupuestal para este programa es de \$ 320.343.863 que corresponde al 15.60% del total del presupuesto ejecutado.

Subsidio económico de libre destinación

Este tipo de atención se dirige a la población mayor de 60 años y se busca responder a las condiciones de fragilidad de la población que esta excluida de la seguridad social en pensión, con el fin de que pueda atender necesidades básicas de alimentación y auto cuidado. En ese sentido se hace entrega mensual de Subsidios Económicos a través del sistema bancario, tales acciones se enmarcan en el proyecto 496 "Atención integral por la garantía de los derechos para una vejez digna en el Distrito Capital - Años dorados". Además, del subsidio, los viejos y viejas participan en actividades sociales, culturales, educativas, ambientales y productivas, donde se ofrece información y formación permanente y se favorecen las relaciones interpersonales.

Entre abril y junio de 2010, se han entregado subsidios a 564 hombres (53%) y 493 mujeres (47%) para un total de 1.057 personas atendidas con subsidios de libre destinación; de estas personas atendidas, el 45% son cabeza de familia.

La ejecución presupuestal para este programa es de \$ 231.672.000 que corresponde al 11.28% del total del presupuesto ejecutado.

Protección y garantía de los derechos humanos

Comprende la atención integral a niños, niñas y adolescentes menores 15 años que se encuentren en vulneración de derechos, tales como desplazamiento, desmovilización, explotación laboral, explotación sexual, maltrato, entre otros. Cuyo objetivo es favorecer la protección integral y restitución de los derechos de esta población ofreciendo alternativas de desarrollo comunicativo, socio afectivo y cultural. Además de gestionar ante las entidades competentes el acceso a salud y educación de acuerdo con las necesidades identificadas.

Lo anterior se enmarca en el proyecto 497 "Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente", durante el período se han atendido 456 niños, niñas y adolescentes en riesgo de ser explotados laboralmente, en situación de explotación laboral y adolescentes que requerían atención especializada por encontrarse en riesgo de explotación sexual. Del total de participantes, el 55% son niños y el 45% son niñas. La ejecución presupuestal para este programa es de \$ 345.576.921 en esta modalidad, que corresponde al 16.83%.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Matricula pública en instituciones oficiales para la primera infancia

El proyecto 497: Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente, brinda atención gratuita de niños y niñas y sus familias en educación inicial, a través de los jardines Infantiles. Así, se realizan acciones encaminadas a crear ambientes sanos que permitan estimular el desarrollo de la creatividad, de las capacidades y potencialidades de los niños y las niñas de 0 a 5 años.

Durante este periodo, han sido partícipes del servicio, 1.348 niños y niñas en situación de desplazamiento a través de Jardines Infantiles. Del total de beneficiarios, el 48% son niñas y el 52% son niños. El total de recursos invertidos en matriculas en instituciones oficiales fue de \$ 1.151.744.174, que corresponde al 56.09% del total del presupuesto ejecutado.

Transporte para el retorno para personas

Comprende la entrega de tiquetes por una sola vez, para facilitar el retorno a lugares de origen, el servicio se presta en el Terminal de transporte, donde también se realiza orientación y referenciación a servicios del distrito como salud, alojamientos, Registraduría, entre otros. Tales acciones se adelantan en el marco del proyecto 511 "Fortalecimiento de la gestión integral de las localidades", desde el objetivo estructurante Descentralización del actual plan de Desarrollo.

Se apoyó el retorno para personas en situación de desplazamiento a sus lugares de origen, a través del otorgamiento de pasajes terrestres por un valor de \$ 3.897.000 (equivalente al 0.19% del total del presupuesto ejecutado) brindados a 98 personas, de las cuales 49 (50%) son mujeres y 49 (50%) hombres y de este total, el 60% corresponde a personas mayores de 27 años de edad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

3.6. SECTOR HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Las estrategias contempladas por el Sector Hábitat apuntan principalmente a la garantía de soluciones sociales de vivienda para la población vulnerable que habita en el Distrito, para lo cual ha definido como instrumento de financiación el Subsidio Distrital de Vivienda, y como proceso fundamental ha establecido el acompañamiento por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat para que los hogares logren el acceso efectivo a una solución habitacional definitiva.

Específicamente para la población en situación de desplazamiento, el Subsidio Distrital de Vivienda es un recurso complementario al Subsidio Familiar de Vivienda que otorga la Nación a los hogares en esta situación, que estén inscritos en el Registro Único de Población Desplazada – RUPD y que habitan en la ciudad de Bogotá.

A través de la Resolución 289 de 2009, la Secretaría Distrital del Hábitat estableció el Reglamento Operativo para el Otorgamiento de Subsidios de vivienda en el Distrito Capital, dentro del cual se establece a la población en situación de desplazamiento como uno de los grupos beneficiarios del SDV.

De la misma manera, esta resolución determina que la Secretaría Distrital del Hábitat realizará anualmente varios cortes de asignación de los subsidios, de los cuales ya se realizó el primero durante el mes de febrero. Debido a procesos de reorganización interna en la Secretaría y con el ánimo de brindar una mejor atención a los y las ciudadanas, se programó otro corte de asignación de subsidios para el mes de agosto del presente año, por lo cual durante el período comprendido entre los meses de abril, mayo y junio de 2010 no se realizaron asignaciones de Subsidios Distritales de Vivienda.

El total de hogares beneficiados con el corte de asignación de los Subsidios Distritales de Vivienda que va a llevarse a cabo en el mes de agosto es de 357, con una inversión total de \$4.596.375.000; con lo cual la inversión realizada durante 2010 asciende a \$\$5.008.375.000..



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

4. REPORTE DE LOS RECURSOS DESTINADOS Y EJECUTADOS POR LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

A continuación se presentan el informe consolidado de los recursos presupuestados y ejecutados en el segundo trimestre de 2010 así:

RECURSOS EJECUTADOS VIGENCIA SEGUNDO TRIMESTRE 2010

\$ Pesos
Corrientes

| ENTIDAD | PPTO | |
|-------------------------------|------------------------|-----------------------|
| | DISPONIBLE | EJECUCION |
| IPES | 4.000.000.000 | 750.000.000 |
| SDG | 8.447.323.213 | 1.424.884.242 |
| SDHA | 12.206.675.000 | 0 |
| SDI | 8.379.271.241 | 2.053.233.958 |
| SDS | 47.321.047.884 | 6.040.979.618 |
| SED | 88.763.656.410 | 10.117.701.088 |
| TOTALES PRESUPUESTALES | 169.117.973.748 | 20.386.798.906 |

FUENTE: ANEXOS INFORME PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES - SEGUNDO TRIMESTRE 2010

CÁLCULOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



FUENTE: ANEXOS INFORME PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES - SEGUNDO TRIMESTRE 2010
CÁLCULOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
INFORME CONSOLIDADO SEGUNDO TRIMESTRE 2010
ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN BOGOTÁ D.C.
RECURSOS PRESUPUESTALES DEFINIDOS PARA LA VIGENCIA POR CADA TIPO DE ATENCIÓN

\$ Pesos Corrientes

| ENTIDAD | TIPO DE ATENCIONES | Total |
|---|--|------------------------|
| IPES | Apoyo en el desarrollo de proyectos de generación de ingresos | 3.000.000.000 |
| | Formación | 1.000.000.000 |
| | Otro | 0 |
| TOTAL IPES | | 4.000.000.000 |
| SDG | Apoyo en el desarrollo de proyectos de generación de ingresos | 2.369.513.608 |
| | Atención Humanitaria de Emergencia | 0 |
| | Atención Humanitaria de Emergencia - Bono de Urgencia | 600.000.000 |
| | Estabilización Socioeconómica | 0 |
| | Fortalecimiento de los mecanismos de Participación para la Implementación y | |
| | Formulación de la Política Pública | 100.000.000 |
| | Primer paso de la ruta de Restablecimiento de Derechos | 0 |
| | Programa para la protección de Derechos Fundamentales, de Atención y apoyo | |
| | Psicosocial Niños, Niñas y jóvenes Víctimas del Desplazamiento | 120.000.000 |
| | Programa para la protección de los Derechos Fundamentales de las Víctimas de | |
| | Desplazamiento Forzado | 200.000.000 |
| | Programas Transversales | 0 |
| | Provisión de albergues temporales | 700.000.000 |
| Reserva Crisis | 100.000.000 | |
| Otro: Equipo de apoyo y Operación de las UAO | 3.870.136.392 | |
| TOTAL SDG | | 8.059.650.000 |
| SDHA | Subsidios compra de vivienda nueva | 12.206.675.000 |
| | Subsidios compra de vivienda usada | 0 |
| | Otro | 0 |
| TOTAL SDHA | | 12.206.675.000 |
| SDI | Asistencia Alimentaria | 675.702.713 |
| | Matrícula pública en instituciones oficiales para la educación inicial | 1.770.432.144 |
| | Protección y garantía de los derechos humanos | 5.397.776.384 |
| | Subsidio económico de libre destinación | 524.160.000 |
| | Transporte para el retorno de personas | 11.200.000 |
| TOTAL SDI | | 8.379.271.241 |
| SDS | Afiliación al Régimen Subsidiado | 22.488.042.226 |
| | Afiliación al Régimen Subsidiado (Ampliación) | 0 |
| | Afiliación al Régimen Subsidiado (continuidad) | 0 |
| | Atención Psicosocial | 306.548.719 |
| | Prestación de Servicios de Atención en Salud | 29.704.879.323 |
| | Otro | 0 |
| | Salud en el Trabajo | 464.269.786 |
| | Comunidades Saludables | 267.723.386 |
| | Fortalecimiento Salud pública | 139.623.617 |
| Salud en el Colegio - Formación y Capacitación Docentes | 145.808.297 | |
| Instituciones Saludables y Amigables | 235.204.079 | |
| TOTAL SDS | | 53.752.099.433 |
| SED | Alimentación Escolar | 10.317.371.700 |
| | Calidad y Transformación Pedagógica | 476.107.797 |
| | Calidad Atención a Población Vulnerable en la Escuela | 0 |
| | Dotación material didáctico (textos escolares) | 170.343.699 |
| | Matrículas públicas en instituciones oficiales para educación básica y media | 62.456.661.960 |
| | Matrículas públicas en instituciones privadas para educación básica y media | 8.993.417.424 |
| | Otro - Gratuidad | 2.170.848.000 |
| | Transporte Escolar | 2.295.569.160 |
| Diferencial reportada por proyectos y por tipos de atención en el trimestre | 0 | |
| TOTAL SED | | 86.880.319.740 |
| TOTAL | | 173.278.015.414 |

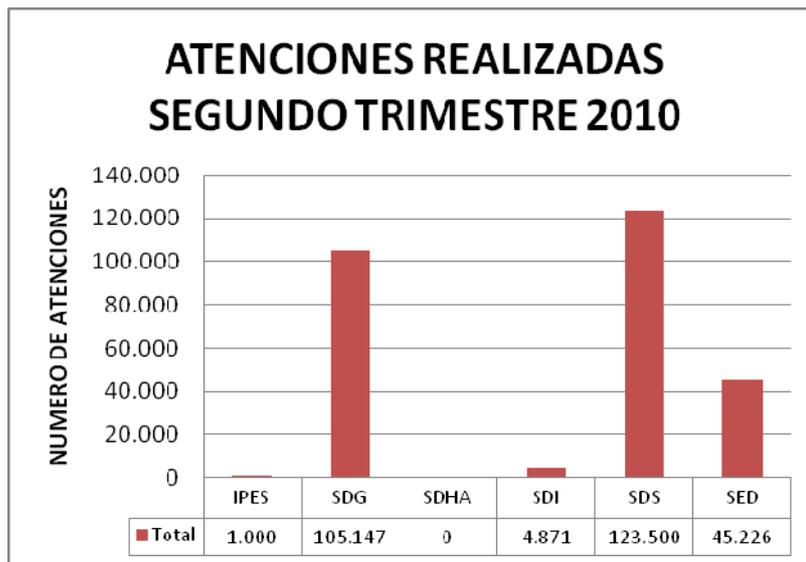




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

| ATENCIÓNES REALIZADAS | |
|-----------------------|----------------|
| ENTIDAD | Total |
| IPES | 1.000 |
| SDG | 105.147 |
| SDHA | 0 |
| SDI | 4.871 |
| SDS | 123.500 |
| SED | 45.226 |
| Total general | 279.744 |



FUENTE: ANEXOS INFORME PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES - SEGUNDO TRIMESTRE 2010
CÁLCULOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

